Sesion 40.ª estraordinaria en 13 de marzo de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERNANDEZ DON BELFOR

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion 39.ª—Cuenta. —El señor Iñiguez pide al señor Ministro de Marina que ordene la publicacion del informe evacuado por la Comision especial nombrada para estudiar la reorganizacion de los servicios de la Armada.—Contesta el señor Ministro i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Bermúdez.—El señor Herrera Lira formula observaciones sobre un accidente ocurrido en la construccion de la Maestranza de los Ferrocarriles del Estado en San Bernardo, que produjo la muerte de algunos operarios i acerca de la aplicacion que en este caso tendrá la lei sobre accidentes del trabajo. —Contesta el señor Ministro de Ferrocarriles i sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Torrealba, Robles i Claro Lastarria.—El señor Herrera Lira manifiesta la necesidad de adoptar algun procedimiento que permita la eleccion de una Municipalidad en Santiago que dé garantías de buen servicio.—Sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Torrealba, Concha don Malaquías i Concha don Luis Malaquías.—El señor Herrera Lira anuncia una interpelacion al señor Ministro del Interior sobre la estraccion de las aguas del rio Maipo, que pertenecen a particulares, para el servicio del alcantarillado de Santiago.—El mismo señor Herrera Lira recomienda el pronto despacho del proyecto que aumenta los fondos destinados al canal del Melado.—El mismo señor Diputado recomienda el pronto despacho del proyecto que destina a reparaciones del pavimento de Santiago el sobrante del servicio del empréstito que se consulta para la ejecucion de estos mismos pavimentos.—A indicacion del mismo señor Herrera Lira se acuerda destinar las sesiones de los mártes, de 4 a 7 P. M., al despacho de solicitudes particulares.—El señor Rivas Vicuña don Manuel, pide que se devuelva al Ministerio de Instruccion Pública los antecedentes solicitados por Su Señoría sobre nombramientos hechos en la Escuela Normal de Preceptores de Curicó. —Asíse acuerda.—El señor Irarrázaval don Arturo, pide al señor Ministro de Ferrocarriles que prosiga la obra iniciada por el ex-Ministro señor Guarello, referente a mejorar los carros de 3.ª clase de los Ferrocarriles del Estado.—Contesta el señor Ministro.—El señor Concha don Malaquías, formula observaciones sobre el remate de terrenos fiscales en el sur, anunciado para el dia 15 del presente mes.—Se aprueba una indicacion del señor Concha don Luis Malaquías, para eximir del trámite de Comision un proyecto que establece una contribucion de un peso por cada cerdo que se beneficie en el Matadero de Santiago.—Continúa la discusion jeneral de la Lei de Presupuestos.—Es aprobada en jeneral.—Igualmente es aprobado un proyecto que fija en 2 por mil la tasa de la contribucion de haberes i otro proyecto que autoriza el cobro de un impuesto adicional de uno por mil sobre los valores mobiliarios.—Queda pendiente la discusion del Presupuesto de Justicia.

DOCUMENTOS

Mensajes del Presidente de la República sobre inclusiones en la convocatoria.

Mensaje del Presidente de la República con que inicia un proyecto que dispone que el sitio comprado por el Fisco a la Junta de Beneficencia de Valparaiso, en virtud de lo dispuesto en la lei número 3,269, se destinará a la construccion de un edificio para liceo o escuela primaria, i que destina para construccion de un edificio para el Instituto Comercial de la misma ciudad otro sitio de propiedad fiscal ubicado en Playa Ancha.

Mensaje del Presidente de la República con que inicia un proyecto que sustituye, por otro, el artículo 6.º de la lei número 3,299 de 21 de setiembre de 1917, sobre ausilio a la industria salitrera.

Oficio del señor Ministro de Ferrocarriles con que remite, a pedido del señor Torrealba el sumario instruido con motivo del choque de la locomotora número 45, con el tren número 28 en la estacion de Limache el 15 de diciembre próximo pasado.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de lei por el cual se aprueba el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para el presente año.

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto que autoriza al Presidente de la República, para pagar los sueldos, pensiones de jubilacion i de gracia i los montepíos i retiros correspondientes a los meses de enero i febrero del presente año, con imputacion, en su oportunidad, al presupuesto de este año.

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos en el pago de jornales de los operarios del Arsenal Marítimo de Talcahuano i hasta la suma de cincuenta mil pesos en la adquisicion de materiales en el pais a fin de atender a la reparacion de naves.

Informe de la Comision de Guerra i Marina acerca de la solicitud del ex-sarjento de Ejército, don J. Eduardo Briones, en que pide se le conceda la suma de $ 28,086.99 por pensiones insolutas.

Informe de la Comision de Obras Públicas recaido en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de lei por el cual se eleva a la suma de ocho millones de pesos, la cantidad que autoriza invertir la lei número 2,953 de 9 de diciembre de 1914, en la construccion de un canal derivado del rio Melado hasta el rio Ancoa, en la provincia de Linares.

—

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

Sesion 39.ª estraordinaria en 8 de febrero de 1918.—Presidencia del señor Alamos.—Se abrió a las 4 h. 12 m. P. M. i asistieron los señores:

Aguirre, Pedro	Palacios, Bartolomé
Alemparte, Arturo	Paredes, Fanor
Arancibia Laso, Héctor	Paredes, Róbinson
Balmaceda, Cárlos	Peragallo, Roberto
Barbosa, Enrique	Pereira, Guillermo
Barrenechea, Manuel J.	Quezada, Armando
Barrios, Luis Aníbal	Rivas Vicuña, Manuel
Briones Luco, Ramon	Rodríguez, Enrique A.
Cabero, Alberto	Silva Cortés, Romualdo
Claro Lastarria, Samuel	Subercaseaux, Guillermo
Concha, Malaquías	Urzúa, Oscar
Corbalan M., Ramon	Valdivieso Blanco, Jorje
Escobar, José Ignacio	Valenzuela, Oscar
Espinosa Jara, Manuel	Vicuña, Augusto
Fernández, Exequiel	Vicuña, Claudio
García de la H., Manuel	Vicuña Cifuentes, Luis
Herrera Lira, J. Ramon	
Irarrázaval, Arturo	Los señores Ministros del
Leon Luco, Ramon	Interior i de Industria,
Marchant Scott, Ignacio	Obras Públicas i Ferrocarriles i el Secretario señor González Edwards.
Medina, Remijio	
Menchaca Lira, Tomas	
Opazo L., Eduardo	

—

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion 38.ª celebrada el 1.º del actual.

—

Se dió cuenta:

1.º De cinco mensajes de S. E. el Presidente de la República.

Con los tres primeros inicia los siguientes proyectos de lei:

Uno que lo autoriza para cobrar durante el año en curso un impuesto adicional fiscal de uno por mil sobre la contribucion de haberes.

Se mandó a Comision de Hacienda.

Otro que dispone que el producto de los remates de terrenos fiscales en San Antonio, será destinado a ejecucion de las obras complementarias de mejoramiento del indicado puerto.

Se mandó a Comision de Hacienda.

Otro que autoriza la emision de tres millones de pesos en bonos, para la ejecucion de

las obras de embalse del rio La Laguna, en la provincia de Coquimbo.

Se mandó a Comision de Obras Públicas.

En los dos últimos comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso durante la actual lejislatura estraordinaria los siguientes proyectos:

El proyecto de lei sobre pago de los gastos fijos de la Administracion; i

Los proyectos de lei sobre reforma del arancel aduanero.

Se mandó tenerlos presente.

2.º De un oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite los antecedentes sobre apertura del Istmo de Ofqui.

Se mandó a Comision de Obras Públicas.

3.º De diez oficios del Honorable Senado.

Con el primero remite aprobado un proyecto de lei que autoriza el pago de los sueldos fijos de los empleados de la Nacion correspondientes a los meses de enero i febrero del presente año.

Se mandó a Comision Permanente de Presupuestos.

Eximido posteriormente de este trámite, quedó en tabla.

Con los dos siguientes remite aprobado el proyecto de Lei de Presupuestos para el presente año, en las partes correspondientes a los Ministerios de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion i de Guerra.

Quedaron en tabla.

Con el cuarto i quinto remite aprobados los proyectos de lei que en seguida se indican:

Uno que autoriza la inversion de la cantidad de quinientos mil pesos en la adquisicion de la casa i sitio número 1292 de la calle Agustinas de esta ciudad.

Se mandó a Comision de Gobierno.

Otro que autoriza la inversion de cierta suma en la construccion de un edificio destinado al Instituto Agrícola.

Se mandó a Comision de Industria i Agricultura

Con el sesto remite aprobado un proyecto de acuerdo que concede al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt el permiso requerido por el Código Civil, para que pueda conservar la posesion de un bien raiz.

Se mandó a Comision de Lejislacion i Justicia.

Con el sétimo devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara el proyecto de acuerdo que concede a don Pedro I. Mackenney el permiso requerido por la Constitucion Política para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul de la República del Uruguai en Coquimbo.

Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.

Con el octavo devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara el proyecto de lei por el cual se prorroga por un año la autorizacion concedida a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para cobrar en moneda corriente las tarifas de la Red Central.

Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.

En el noveno comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei que autoriza la inversion de la suma de cien mil pesos en los gastos que demande la celebracion del centenario de la batalla de Maipú.

Se mandó al archivo.

En el último comunica que no ha insistido en la modificacion que habia introducido en el proyecto de lei por el cual se establece una contribucion de tonelaje sobre la carga que se interna i esporta por el puerto de Corral, con el objeto de mejorar las condiciones de dicho puerto i del rio Valdivia.

Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.

4.º De dos informes de la Comision Mista de Presupuestos.

El primero referente al proyecto de Presupuesto Jeneral de Entradas i Gastos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para el año 1918; i

El segundo acerca del proyecto de Lei de Presupuestos para el presente año, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

Se mandaron tener presente.

5.º De un informe de la Comision Especial encargada de estudiar las solicitudes de gracia en tabla, acerca de la solicitud de don Ramon N. Cabrera, en que pide pension de gracia.

Quedó en tabla.

6.º De un informe de la Comision de Instruccion Pública recaido en la mocion de los señores Urzúa i Fernández don Exequiel por la cual se concede a doña Adela Berdía viuda del doctor don Ventura Carvallo Elizalde, una pension anual de $ 3,000.

Se mandó a Comision Revisora de Peticiones.

7.° De dos mociones.

La primera del señor Arancibia Laso en que propone un proyecto de lei que autoriza la inversion de cierta suma en el pago a los empleados subalternos del Desinfectorio Público de Concepcion de las gratificaciones correspondientes al año pasado i al año en curso, en conformidad a las disposiciones de la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910.

Se mandó a Comision de Gobierno

La segunda suscrita por los señores Concha don Malaquías i Concha don Luis Malaquías en que formulan un proyecto de lei que autoriza a la Municipalidad de Santiago para cobrar una contribucion adicional hasta de un peso por cada cerdo que se beneficie en el nuevo pabellon del Matadero, destinada a la terminacion del nuevo pabellon de cerdos.

Se mandó a Comision de Gobierno.

8.° De una nota del Director de la Caja de Crédito Hipotecario en que acusa recibo del oficio que se le dirijió comunicándole la eleccion de los señores don Enrique Salvador Sanfuentes i don Juan E. Mackenna para los cargos de Consejeros de esa institucion.

Se mandó al archivo.

9.° De una comunicacion de don Juan E. Mackenna en la que agradece a la Cámara su designacion para el cargo de Consejero suplente de la Caja de Crédito Hipotecario.

Se mandó al archivo.

—

El señor Marchant pidió que se rectificaran en la version de las sesiones en la prensa diaria, las observaciones hechas por su Señoría respecto de la contribucion del dos por mil adicional.

—

Entrando a ocuparse de los asuntos anunciados para la tabla de fácil despacho, se pasó a tratar del proyecto que dispone que el sobrante de la contribucion de pavimentacion autorizada por la lei número 2,324 de 18 de julio de 1910, se destinará a la reparacion de las calles de la ciudad de Santiago.

Puesto en discusion jeneral dicho proyecto, usaron de la palabra los señores Subercaseaux, Barrenechea, Marchant, Concha don Malaquías i Herrera Lira.

Cerrado el debate, se dió por aprobado en jeneral el proyecto por asentimiento unánime.

—

Se pasó a tratar, a continuacion, del proyecto que fija la planta i sueldos del personal de la Direccion de Obras Públicas.

Continuó la discusion jeneral i particular del artículo único de que consta dicho proyecto, conjuntamente con las indicaciones formuladas en sesiones anteriores.

Usó de la palabra el señor Corbalan, quien hizo indicacion para modificar la parte inicial del artículo en los términos siguientes:

«Artículo... La Direccion Jeneral de Obras Públicas constará de los siguientes empleados con los sueldos anuales que se espresan:»

Cerrado el debate, se procedió a votar el artículo i las indicaciones pendientes.

A pedido del señor Herrera Lira, se dió por retirada la indicacion formulada por Su Señoría, para tomar como base de discusion el proyecto propuesto en el mensaje del Presidente de la República.

Por 29 votos contra 3, absteniéndose de votar 4 señores Diputados, se aprobó la indicacion del señor Corbalan para modificar la parte inicial del artículo en los términos siguientes:

«Artículo... La Direccion Jeneral de Obras Públicas constará de los siguientes empleados, con los sueldos anuales que se espresan:»

Puesta en votacion la indicacion del señor Herrera Lira, para disminuir de ocho a siete los inspectores jenerales, resultaron 4 votos por afirmativa, 17 por la negativa i 10 abstenciones.

Como no fuera eficaz la votacion se procedió a repetirla, i resultó desechada la indicacion por 21 votos contra 8, absteniéndose de votar 2 señores Diputados.

Puesta en votacion la indicacion del señor Herrera Lira, para aumentar de 18,000 a 19,000 pesos el sueldo de los inspectores visitadores, resultó desechada por 23 votos contra 6, absteniéndose de votar 4 señores Diputados.

Puesta en votacion la indicacion del señor Concha don Malaquías, para aumentar de diez a once los injenieros primeros, resultaron 15 votos por la afirmativa 13 por la negativa i 3 abstenciones.

Como no fuera eficaz la votacion, se procedió a repetirla, i resultaron 15 votos por la afirmativa, 11 por la negativa i 4 abstenciones.

Como resultara ineficaz la votacion, se repitió nuevamente, i fué aprobada la indicacion por 15 votos contra 14.

Puesta en votacion la indicacion del señor Escobar, para consultar en el proyecto un estadístico para el servicio de camineros con el sueldo de 6,000 pesos anuales, resultó aprobada por 17 votos contra 13.

Por asentimiento unánime, se dió por aprobada la indicacion del señor Alamos, para elevar de 7,000 a 8,400 pesos, el sueldo del químico.

Por 26 votos contra 4, se desechó la indicacion del señor Robles, para crear un puesto de contador visitador con 7,000 pesos anuales.

Con la misma votacion, se dió por desechada la indicacion del señor Robles para elevar de 12,000 a 15,000 pesos, el sueldo del contador jefe.

Por asentimiento unánime, se dió por aprobada la indicacion del señor Peragallo, para aumentar a dos los examinadores primeros, suprimiendo un segundo.

Por 16 votos contra 14, se aprobó la indicacion del señor Arancibia Laso, para aumentar de $ 6,000 a 7,200 pesos, el sueldo de seis oficiales jefes, archiveros i oficiales de partes.

Por asentimiento unánime se dió por aprobado el resto del proyecto.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. La Direccion Jeneral de Obras Públicas, constará de los siguientes empleados con los sueldos anuales que se espresan:

Un director jeneral, con treinta mil pesos.

Un injeniero secretario jeneral con doce mil pesos;

Ocho inspectores jenerales con diecinueve mil pesos cada uno;

Dos inspectores visitadores con dieciocho mil pesos cada uno;

Seis injenieros jefes con quince mil pesos cada uno;

Un arquitecto jefe con quince mil pesos;

Nueve injenieros de seccion con trece mil doscientos pesos cada uno;

Dos arquitectos de seccion con trece mil doscientos pesos cada uno;

Once injenieros primeros con diez mil pesos cada uno;

Dos arquitectos primeros con diez mil ochocientos pesos cada uno;

Dos jeógrafos con siete mil doscientos pesos cada uno;

Doce injenieros segundos con ocho mil cuatrocientos pesos cada uno;

Dos arquitectos segundos con ocho mil cuatrocientos pesos cada uno;

Diez injenieros terceros con siete mil pesos cada uno;

Dos arquitectos terceros con siete mil pesos cada uno;

Un topógrafo primero con seis mil pesos;

Cinco injenieros ayudantes con cinco mil pesos cada uno;

Tres arquitectos ayudantes con cinco mil pesos cada uno;

Un jeólogo mineralojista con diez mil ochocientos pesos;

Un metalurjista con ocho mil cuatrocientos pesos;

Un estadístico para el servicio de camineros con seis mil pesos.

Un topógrafo segundo con cuatro mil ochocientos pesos;

Un químico con ocho mil cuatrocientos pesos;

Un nivelador con cuatro mil doscientos pesos;

Tres cartógrafos con cinco mil pesos cada uno;

Nueve dibujantes primeros con tres mil seiscientos pesos cada uno;

Nueve dibujantes segundos con tres mil pesos cada uno;

Seis oficiales jefes, archiveros i oficiales de partes con siete mil doscientos pesos cada uno;

Dos archiveros i oficiales de partes con cuatro mil ochocientos pesos cada uno;

Un dactilógrafo con cuatro mil doscientos pesos;

Dos dactilógrafos con tres mil novecientos pesos cada uno;

Nueve dactilógrafos con tres mil seiscientos pesos cada uno;

Un guarda útiles i calígrafo con cuatro mil ochocientos pesos;

Un contador jefe con doce mil pesos;

Un contador primero con ocho mil pesos;

Un contador segundo con siete mil doscientos pesos;

Un contador ayudante con dos mil cuatrocientos pesos;

Un tenedor de libros con cinco mil seiscientos pesos;

Dos examinadores primeros con cinco mil cuatrocientos pesos;

Un examinador segundo con cuatro mil pesos;

Un guarda-almacen primero con cinco mil pesos;

Un guarda-almacen segundo con cuatro mil doscientos pesos;

Un guarda almacen tercero con tres mil seiscientos pesos;

Un jefe de oficina de patentes de invencion con trece mil doscientos pesos;

Un abogado consultor i ajente de espropiaciones con doce mil pesos;

Un abogado sub-ajente de espropiaciones con ocho mil cuatrocientos pesos;

Un jefe de la oficina del personal i bibliotecario con ocho mil cuatrocientos pesos;

Un electricista con seis mil pesos;

Un jefe de taller de reproduccion de planos con cinco mil pesos;

Un ayudante primero del taller de reproduccion de planos con cuatro mil doscientos pesos;

Un ayudante segundo del taller de reproduccion de planos con tres mil pesos;

Cinco porteros primeros con mil ochocientos pesos cada uno;

Cinco porteros segundos con mil quinientos pesos cada uno.»

—

A indicacion del señor Amunátegui (Ministro del Interior) i por asentimiento unánime, se acordó eximir del trámite de Comision i tratar sobre tabla, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para pagar los sueldos de los empleados públicos, durante los meses de enero i febrero del presente año.

Puesto en discusion jeneral i particular a la vez, dicho proyecto, usaron de la palabra los señores Corbalan, Amunátegui (Ministro del Interior), Peragallo, Fernández don Exequiel, Rivas Vicuña, Espinosa Jara, Claro Lastarria i Concha don Malaquías.

El señor Amunátegui (Ministro del Interior) formuló indicacion para agregar al proyecto el siguiente artículo i tramitarlo como proyecto de lei independiente:

«Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para pagar los sueldos, las pensiones de jubilacion i de gracia i los montepíos i retiros correspondientes a los meses de enero i febrero del presente año, con cargo a las entradas de 1918 i con imputacion, en su oportunidad, al presupuesto de este año».

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo único de que consta el proyecto i fué aprobado por 23 votos contra 7.

Con la misma votacion de 23 votos contra 7, se dió por aprobada la indicacion del señor Amunátegui (Ministro del Interior) para tramitar como proyecto de lei separado el artículo propuesto por Su Señoría para que se autorice el pago de las pensiones de jubilacion, de gracia i de montepío.

Los proyectos aprobados dicen así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para pagar los sueldos fijos de los empleados de la Nacion, correspondientes a los meses de enero i febrero del presente año, con cargo a las entradas de 1918, i con imputacion, en su oportunidad, al presupuesto de este año.»

—

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para pagar los sueldos, las pensiones de jubilacion i de gracia i los montepíos i retiros correspondientes a los meses de enero i febrero del presente año, con cargo a las entradas de 1918, i con imputacion, en su oportunidad, al presupuesto de este año.»

—

El señor Subercaseaux formuló indicacion para eximir del trámite de Comision i tratar sobre tabla, el proyecto que consulta fondos para la edificacion del Instituto Agrícola e industrias anexas, en la Quinta Normal.

—

El señor Concha don Luis Malaquías, formuló indicacion para que se acuerde eximir del trámite de Comision el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago, para cobrar una contribucion de un peso por cada cerdo que se beneficie en el Matadero de Santiago.

El señor Herrera Lira pidió segunda discusion para esta indicacion.

—

El señor Arancibia Laso pidió que se dirijiera oficio al señor Ministro del Interior a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso durante la actual lejislatura estraordinaria, del proyecto sobre

pago de una gratificacion a los empleados del Desinfectorio Público de Concepcion.

—

Se advirtió que no habia número en la Sala i se procedió a llamar a los señores Diputados. Como no se reuniera *quorum* durante el tiempo reglamentario, se levantó la sesion a las 6 h. 9 m. P. M.

Se encontraban presentes en la Sala los siguientes señores Diputados:

Alamos, Balmaceda, Cabero, Claro Lastarria, Fernández don Exequiel, Herrera Lira, Paredes don Róbinson, Peragallo, Pereira don Guillermo, Rivas Vicuña, Silva Cortés i Urzúa.»

—

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones estraordinarias, el proyecto que consulta el pago de una gratificacion a los empleados del Desinfectorio Público de Concepcion.

Santiago, 28 de febrero de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Domingo Amunátegui.*

—

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones estraordinarias, el proyecto que exime del pago de derechos de aduana de algunos materiales destinados a las obras del ferrocarril de Cajon a Llaima.

Santiago, 22 de febrero de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Landa Z.*

—

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El Instituto Comercial de Valparaiso, que por su situacion en el primer puerto de la República i por su gran número de alumnos, es uno de los mas importantes establecimientos de instruccion del pais, ocupa actualmente una casa inadecuada i estrecha, que lo obliga a permanecer estacionario, pues no tiene capacidad suficiente para todos los jóvenes que desean ingresar en él ni para instalar debidamente sus diversas secciones i dependencias.

La lei número 3,269, de 6 de setiembre de 1917, autorizó la compra del sitio ubicado en la esquina de las calles Victoria i Morris, con el objeto de destinarlo a la construccion de un edificio para el referido establecimiento; pero el Gobierno, de acuerdo con la Comision de Enseñanza Comercial, cree que seria de gran conveniencia pública ampliar el programa que se habia fijado al nuevo Instituto Comercial, consultando la creacion de una seccion para internos.

De esa manera podria ese plantel dar cabida a mil alumnos, de los cuales trescientos serian internos i trescientos medio-pupilos.

La ejecucion de este programa exijiria un sitio de mayores dimensiones que el indicado en la lei número 3.269; i el de propiedad fiscal que reune mejores condiciones, a juicio del Gobierno, es el ubicado en Playa Ancha, entre la Avenida de este nombre i las calles Necochea, Victoria i 2 Poniente. Mide ese terreno una superficie de ocho mil ciento setenta i tres metros cuadrados (mts. 8,173^2).

Si se construyera ahí el Instituto Comercial, el sitio de las calles Victoria i Morris podria destinarse a la construccion de una gran escuela primaria, con lo cual se satisfaria tambien una necesidad imperiosamente sentida.

Por las razones espuestas, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda tratarse en el período actual de sesiones estraordinarias, tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. El sitio comprado por el Fisco a la Junta de Beneficencia de Valparaiso, en virtud de lo dispuesto por lei número 3,269, de 6 de setiembre último, se destinará a la construccion de un edificio que sirva para el funcionamiento de un liceo o de una escuela primaria.

Destínase a la construccion de un edificio para el Instituto Comercial de la misma ciudad, el sitio de propiedaa fiscal ubicado en Playa Ancha, entre la Avenida de este nom-

bre i las calles Necochea, Victoria, Errázuriz i 2 Poniente de Valparaíso.»

Santiago, 28 de febrero de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*P. Aguirre Cerda.*

—

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El artículo 6.º de la lei número 3,299, de 21 de setiembre último, de Auxilios Salitreros, dispone que sólo podrán retirar directamente Vales de Tesorería los productores de salitre que, a mas de la garantía exijida en el artículo 1.º «constituyan hipoteca de sus oficinas a favor del Estado».

Esta obligacion hipotecaria trae como consecuencia que los industriales que retiran Vales de Tesorería, no disponen, efectuada esta operacion, de títulos saneados, circunstancia que puede entorpecer sus negocios, i exije, para la concesion de los anticipos, exámen de los títulos, inscripcion de las hipotecas i su cancelacion, operaciones de suyo delicadas i engorrosas.

En cambio, tanto en la Lei de Auxilios Salitreros que dejó de rejir el 21 de julio próximo pasado como en la de 12 de agosto de 1914 se daba opcion a los productores que deseaban retirar directamente Vales de Tesorería para hipotecar sus oficinas o constituir otra caucion suficiente a juicio del Presidente de la República.

El Gobierno estableció como caucion, desde el indicado año de 1914 una garantía adicional de salitre equivalente al 10% del dado en prenda por cada industrial.

Desde entónces los productoies de salitre prefirieron invariablemente el sistema de garantía adicional, que funcionó con los mejores resultados, miéntras estuvo en vijencia.

Por las razones espuestas, el Gobierno estima conveniente mantener la disposicion que estableció la lei anterior relativa a la garantía.

Por estas consideraciones, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones estraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Se sustituye por el siguiente el artículo 6.º de la lei 8.ª, de la lei número 3,299 de 21 de setiembre de 1917.

Artículo 6.º. Los productores de salitre que a mas de la garantía de que trata el artículo 1.º, constituyan hipoteca de sus oficinas a favor del Estado, o que ofrezcan otra caucion suficiente a juicio del Presidente de la República, podrán retirar directamente los Vales de Tesorería, cuya emision se autorizó por la lei número 2,912, de 3 de agosto de 1914».

Santiago, 22 de febrero de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Manuel Hederra.*»

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Ferrocarriles:

Santiago, 8 de febrero de 1918.—Orijinal tengo el agrado de remitir a V. E. el sumario número 191 instruido con motivo del choque de la locomotora número 45 con el tren número 28 en la estacion de Limache el 15 de diciembre próximo pasado, que V. E. solicitó de este Ministerio por nota número 471, de 5 del actual, a pedido del honorable Diputado don Zenon Torrealba.

Dios guarde a V. E.—*F. Landa Z.*

3.º De los siguientes oficios del Honorable Senado.

Santiago, 7 de febrero de 1918.—Con motivo del mensaje, informe i demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único. Aprúebase el adjunto Presupuesto de Entradas i Gastos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para el ejercicio financiero de 1918 en la forma siguiente:

Proyecto de Presupuesto de entradas ordinarias para el año 1918.

RED CENTRAL

PARTIDA 1.ª

Item 1.º—*Entradas de la esplotacion industrial*

Tráfico de pasajeros.....	$ 24.650,100
Tráfico de equipajes.....	3.790,300

Tráfico de carga.....	$ 54.209,600	
	$ 82.650,000	
Telegramas del público.....	20,000	$ 82.670,000

Item 2.—*Entradas de los bienes*

Arriendos....	$ 130,000	
Productos de muelle.....	25,000	
Venta de materiales escluidos del servicio.....	20,000	
Otras entradas	20,000	$ 195,000

Item 3.º—*Entradas financieras*

Intereses.....	$ 870,000	

Item 4.º—*Entradas del servicio sanitario*

Erogaciones del personal....	$ 265,000	$ 84.000,000

Proyecto de Presupuesto Jeneral de Gastos Ordinarios para el año 1918

Los ítem del Presupuesto de Gastos podrán excederse, por la Direccion Jeneral del ramo, de acuerdo con el Consejo de Administracion i prévia aprobacion suprema, si el mayor desarrollo de los servicios lo requiere. En igual forma podrán aplicarse los posibles sobrantes de los diversos ítem en otros ítem que pudieren agotarse.

RED CENTRAL

Moneda corriente

GASTOS FIJOS

Partida 1.ª

Item 1.º Sueldos		$ 12.031,100.00
» 2.º Cuatrienales		388,990.11
Item 3.º Opcion a sueldo antiguo.....		$ 148,988.86
		$ 12.569,078.97

GASTOS VARIABLES

Partida 2.ª

Item 4.º Jornales	$ 24.491,204.00
» 5.º Gastos jenerales.	3.096,430.12
» 6.º Materiales.....	1.771,600.00
» 7.º Subvencion de Caja de Ahorros..	125,572.50
» 8.º Gastos imprevistos	399,557.50
» 9.º Contratos diversos	308,000.00
» 10. Muebles i útiles..	49,000.00
» 11. Reservas especiales	1.850,702.98
Total en moneda corriente	$ 44.661,146.07

Oro de 18 peniques

GASTOS VARIABLES

Partida 3.ª

Item 12. Gastos jenerales..		$ 70,797.11
» 13. Materiales:		
a) Carbon...	$ 22.539,950	
b) Materiales varios...	5.713,050	28.253,000.00
Item 14. Servicio de la deuda		80,700.00
Item 15. Reservas especiales		3.827,336.60
Total en oro de 18 peniques		$ 32.231,833.71
Total del presupuesto en moneda corriente.....		$ 44.671,146.07
Total del presupuesto en oro de 18 peniques, $ 32 millones 231,833.71 que, con un recargo de 30%, da en moneda corriente..		41.901,383.82
Total jeneral.....		$ 86.572,529.89

Proyecto de Presupuesto de entradas ordinarias para el año 1918

ADMINISTRACION RED NORTE

PARTIDA 1.ª

Oro de 18 peniques

Item 1.º Entradas de la esplotacion industrial:

Tráfico de pasajeros	$	994,883.00
Tráfico de equipajes		94,534.00
Tráfico de carga		2.930,249.67
	$	4.019,066.67

PARTIDA 2.ª

Moneda corriente

Item 2.º Entradas de los Bienes:

Arriendos	$	60,000
Productos de muelle		84,000
Venta de agua al público		120,000
Venta de materiales escluidos		40,000
Arriendo de teléfonos		25,000
Otras entradas		1,500
	$	330,500

Item 3.º Entradas financieras:

Intereses bancarios	$	25,000

Item 4.º Entradas del servicio sanitario:

Erogaciones del personal		32,000
	$	387,500

RESUMEN

Total del presupuesto en moneda corriente	$	387,500
Total en oro de 18 peniques, $ 4.019,666.67, que con recargo de 50%, equivalente al premio aproximado que fijará el Gobierno para los derechos de internacion en el año 1918, da un total en moneda corriente de	$	6.029,500
Total jeneral	$	6.417,000

Proyecto de Presupuesto Jeneral de Gastos Ordinarios para el año 1918.

Los ítem del presente presupuesto de gastos podrán excederse por la Direccion Jeneral del ramo, de acuerdo con el Consejo de Administracion, i prévia aprobacion suprema, si el mayor desarrollo de los servicios lo requiere. En igual forma podrán aplicarse los posibles sobrantes de los diversos ítem en otros ítem que pudieran agotarse.

ADMINISTRACION RED NORTE

MONEDA CORRIENTE

GASTOS FIJOS

Partida 1.ª

Item	1.º	Sueldos	$ 1.307,400.00
»	2.º	Cuatrienales	11,800.00
»	3.º	Opcion a sueldo antiguo	19,316.00
			$ 1.338,116.00

GASTOS VARIABLES

Partida 2.ª

Item	4.º	Jornales	$ 2.694,608.00
»	5.º	Gastos jenerales	478,482.00
»	6.º	Materiales:	
		a) Materiales diversos	807,300.00
		b) Durmientes	343,000.00
		c) Carbon	3.375,000.00
			$ 7.598,390.00

VARIOS

Item	7.º	Subvencion Caja de Ahorros (Uno i medio por mil de las entradas)	$ 9,625.50
»	8.º	Imprevistos, propiamente tales	65,993.00

	a) Imprevistos para atender a modificaciones que acuerda el Consejo en el personal a contrata i a jornal..	$ 100,000.00
Item 9.º	Contratos diversos, para colocacion del tercer riel entre Artificio i Nogales....	33,000.00
» 10.	Muebles i útiles...	22,000.00
» 11.	Reservas especiales, para cubrir la cuota imputable a gastos ordinarios en la renovacion de las instalaciones de Vía i Obras, Traccion i Maestranza, Trasporte, etc.....	1.000,000.00
		$ 10.167,124.50

CUENTA DE RESERVAS ESPECIALES PARA LAS OBRAS DE RENOVACION, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 35, INCISO 4.º DE LA LEI 2,846, DE 26 DE ENERO DE 1914.

RED CENTRAL

ENTRADAS

MONEDA CORRIENTE

Partida única

Reservas especiales.—*a*) Saldos sobrantes de los fondos que figuraron en el pasivo de los balances de los años 1915 i 1916, para atender a los gastos de la renovacion de las instalaciones de la Vía, Traccion i Maestranza, mobiliario i alumbrado..	$ 9.710,124.12	
Reservas especiales.—*b*) Saldo sobrante que figurará en el pasivo del Balance de 1917.....	7.073,707.86	
Total jeneral.....	$ 16.783,831.98	

GASTOS

MONEDA CORRIENTE

PARTIDA 4.ª

Item 16

Direccion Jeneral.—*a*) Para pago de cuentas pendientes de los años 1914 a 1917 i que no se hubieren consultado en las nóminas de dichos años.....	$	40,000
Direccion Jeneral.—*b*) Para renovacion de mobiliario i de las instalaciones de alumbrado de los servicios de Trasporte, Contabilidad, Traccion i Maestranzas, etc.....		465,028.22
	$	505,028.22

Vías i Obras.—Para atender a las diversas obras de renovacion de la vía, instalaciones, etc., como sigue:

Chancado o lastre arneado (Anexo núm. 1).....	$	600,000
Durmientes de aumento (Anexo núm. 2).....		241,488
Renovacion de durmientes (Anexo núm. 3).....		377,710
Refuerzos de puentes i defensas en la vía (Anexo núm. 4).....		500,000
Para pago de obras por ejecutar (Anexo núm. 5)..		815,000
Edificios e instalaciones, obras contratadas i por ejecutar (Anexo núm. 6)		651,651.20
Sueldos i gastos jenerales (Anexo núm. 7).....		60,000
	$	3.245,849.20

Item 17

Traccion i Maestranza. Para ejecutar las obras necesarias a la renovacion

de los talleres, maestranzas, instalaciones, tren rodante, etc., como sigue:

Renovacion, trasformacion i adquisicion de equipo o del material necesario para su confeccion, construccion de almacenes para aceite, conforme al detalle que oportunamente someterá la Direccion Jeneral a la consideracion del Consejo... 11.057,760.56

Total en moneda corriente... $ 14.808,637.98

Oro de 18 peniques

PARTIDA 5.ª

Item 18

Vías i Obras.—Para atender a la ejecucion de las diversas obras de renovacion de la vía, instalaciones, etc., como sigue:

Para renovacion de rieles i accesorios, material contratado (decreto núm. 3, de diciembre 29 de 1917). $ 1.490,380

Tramos de concreto armado, contrato A. Goldenberg (decreto núm. 191, de agosto 1.º de 1917..... 21,000

Variante de Rungue a San Ramon, trabajos por administracion autorizados por el Consejo en sesion de 14 de junio de 1617..... 8,000

Total en oro de 18d... $ 1.519,380

RESÚMEN JENERAL

Total del proyecto de presupuesto en moneda corriente ..... $ 14.808,637.98

Total del proyecto de presupuesto en oro de 18 peniques $ 1.519,380, que reducidos al cambio de 13.27/32, correspondiente a un recargo de 30 por ciento, da..... 1.975,194

Total jeneral..... $ 16.783,831.98

Proyecto de Presupuesto de Obras Nuevas para 1918

Para atender el plan de obras nuevas i adquisiciones estraordinarias durante 1918, quedando autorizada la Empresa para contratar una cuenta corriente de crédito bancario hasta por la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000,000) moneda corriente i para invertir los valores que tenga disponibles i los que le sean reintegrados una vez que se contrate el empréstito autorizado por lei 3,316, de 26 de setiembre de 1917.

Se autoriza a la Direccion Jeneral para que, de acuerdo con el Consejo i prévia autorizacion suprema, pueda aplicar los posibles sobrantes a los diversos ítem de este Presupuesto en otros ítem del mismo que pudieran agotarse o resultar insuficientes.

GASTOS

Pesos de 18 peniques

PARTIDA 5.ª

Item 19

a) Adquisicion de equipo.... $ 5.000,000

b) Instalacion de alumbrado i teléfonos en la Maestranza Central..... 50,000

c) Sub-estacion, línea de distribucion eléctrica i canalizacion de vapor i aire comprimido en la Maestranza Central..... 470,000

d) Construccion de la Maestranza Central, en conformidad al proyecto aprobado. Contrato vijente en la Compañía Holandeza para obras de concreto armado..... 8,645.60

e) Construccion de nuevos edificios para la Maestranza Central..... 942,600

f Sueldos i gastos jenerales del personal de la Maestranza Central en Estados Unidos 34,861.20

g) Cancelacion de equipo i ma-

quinaria contratada con los señores Germain i Sierra.....	555,636.50
Item 20	
Reconstruccion del puente sobre el Colo.....	100,000
Total en oro.....	$ 7.121,743.30
que con un recargo de 30% da en moneda corriente....	$ 9.258,266.29

Moneda corriente

PARTIDA 6.ª

Item 21

a) Instalacion de la maquinaria de la Maestranza Central, incluyendo movilizacion, instalacion i puesta en movimiento.....	$ 150,000
b) Construccion de la Maestranza Central, en conformidad al proyecto aprobado. Contrato vijente con la Compañía Holandesa para obras de concreto armado.....	2.958,694.40
c) Construccion de nuevos edificios para la Maestranza Central.....	1.401,600
d) Iniciacion de la construccion de la Poblacion Obrera de la Maestranza Central...	1.400,000
e) Sueldos i gastos jenerales del personal de la Maestranza Central en Chile...	172,718.75
f) Doble vía i rectificacion del perfil de la línea.....	500,000
g) Continuacion de los trabajos de trasformacion de la Estacion Baron.....	1.000,000
h) Iniciacion de la construccion de una nueva Estacion en San Antonio.....	116,000
i) Iniciacion de la construccion de una nueva Estacion en Constitucion.....	50,000
j) Iniciacion de la prolongacion de la Estacion Mapocho..	300,000
k) Construccion del paradero Rihue.....	60,000
Total en moneda corriente.	$ 17.367,279.44

Dios guarde a V. E.—E. CHARME.—*Enrique Zañartu E.*, Secretario.»

—

Santiago, 20 de febrero de 1918.—Devuelvo a V. E. aprobado por el Senado en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de lei por el cual se autoriza al Presidente de la República para pagar los sueldos, pensiones de jubilacion i de gracia i los montepíos i retiros correspondientes a los meses de enero i febrero del presente año, con cargo a las entradas de 1918 i con imputacion, en su oportunidad, al Presupuesto de este año.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 373 de fecha 8 del actual.

Dios guarde a V. E.—E. CHARME.—*Enrique Zañartu E.*, Secretario.

—

Santiago, 7 de febrero de 1918.—Devuelvo a V. E. aprobado por el Senado, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto de lei por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos en el pago de jornales de los operarios del Arsenal Marítimo de Talcahuano i hasta la suma de cincuenta mil pesos en la adquisicion de materiales en el pais a fin de atender a la reparacion de naves.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 464 de fecha 23 de enero de 1917.

Dios guarde a V. E.—E. CHARME.—*Enrique Zañartu E.*, Secretario.

4.º De un informe de la Comision de Guerra i Marina acerca de la solicitud del exsarjento de Ejército, don J. Eduardo Briones, en que pide se le conceda la suma de 28,086 pesos 99 centavos por pensiones insolutas.

5.º Del siguiente informe de la Comision de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

La Comision de Obras Públicas ha considerado el Mensaje de S. E. el Presidente de

la República para elevar a 8.000,000 de pesos la suma de 4.500,000 pesos concedida por la lei número 2,953, de 9 de diciembre de 1914, para construir un canal derivado del rio Melado, hasta el rio Ancoa, en la provincia de Linares.

El ante proyecto elaborado por la Direccion de Obras Públicas, para ejecutar este canal, tenía un presupuesto de 5.400,000 pesos, cantidad que fué disminuida a la suma de 4.500,000 pesos por la lei citada.

El presupuesto definitivo de la mencionada obra, que permitirá regar 30,118 hectáreas alcanza a la cantidad de $ 5.194,035.11, suma que ha sido aceptada por la respectiva Asociacion de Canalistas.

La misma Direccion de Obras Públicas estima que con los gastos complementarios que demandará la construccion del Canal de Melado i que se refieren al servicio de los bonos, al pago de las espropiaciones, de la inspeccion técnica, i a otros gastos imprevistos, el anterior presupuesto tendrá que elevarse a la cantidad de 8.000,000 de pesos.

No habiéndose establecido en los antecedentes que se acompañaron primero al presente Mensaje sobre si los canalistas habian aceptado, tambien, la mayor diferencia de $ 2.805,964.89, la Comision pidió informe al Ministerio respectivo, i la Inspeccion Jeneral de Regadío en su oficio número 187, de fecha 29 del mes pasado, manifiesta lo siguiente, respecto al nuevo aumento:

«La razon principal del aumento está en que los bonos no se colocan a la par, que su servicio es de 9 % anual i que el plazo de construccion de las obras es de cuatro años, durante el cual hai que servir con nuevas emisiones de bonos las cantidades que se irán emitiendo para la construccion de las obras.»

Agrega en seguida que la Asociacion de Canalistas del Melado «aceptó por escritura pública el proyecto confeccionado por la Direccion Jeneral i se sometió a las estipulaciones de la lei de 9 de diciembre de 1914, aceptando, en consecuencia, no sólo el presupuesto de construccion, que segun lo dicho es de $ 5.194,035.11, sino tambien el pago de los gastos de estudios, los de inspeccion técnica, etc. i la emision de bonos para obtener fondos».

La Comision con el fin de no postergar la construccion de esta importante obra de regadío, recomienda a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al Mensaje del Gobierno en los mismos términos en que ha sido presentado.

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. Elévase a la suma de ocho millones de pesos ($ 8.000,000), la cantidad de cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500,000, que autoriza invertir la lei número 2,953, de 9 de diciembre de 1914, en la construccion de un canal derivado del rio Melado hasta el rio Ancoa, en la provincia de Linares, i para el pago de las espropiaciones, de los estudios definitivos, de la inspeccion técnica i del servicio de los bonos durante su construccion.

La emision i el servicio de estos bonos se harán en las condiciones que esa lei establece».

Sala de la Comision, a 1.º de febrero de 1918.—*Eleazar Lezaeta.*— *Manuel Espinosa Jara.*—*J. Ramon Herrera Lira*, Diputado por Santiago.—*O. Cerda B.*, Diputado por Temuco.

Indicaciones pendientes

El señor **Fernández** (Presidente).—Está inscrito para usar de la palabra en primer lugar el honorable señor Herrera Lira.

Pero ántes de conceder la palabra a Su Señoría pongo en segunda discusion la indicacion del honorable diputado por Tarapacá, señor Concha.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Para que se acuerde eximir del trámite de Comision el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para cobrar una contribucion de un peso por cada cerdo que se beneficie en el Matadero de Santiago».

Direccion Jeneral de la Armada

El señor **Iñiguez**.—Ruego al señor Herrera Lira que me permita decir dos palabras.

El señor **Herrera Lira**.—No tengo inconveniente.

El señor **Iñiguez**.—Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Marina para llamar la atencion de Su Señoría a un asunto que por referirse a nuestra Armada lo considero de alto interes público.

Desde hace algunos meses se ha iniciado en Valparaiso una campaña de prensa i otra campaña subterránea, cuyas corrientes i fi-

nes se conocen, en contra de la Direccion Jeneral de la Armada.

Como la Cámara sabe, el Gobierno a pedido de la Direccion Jeneral, nombró hace dos años una comision para estudiar la reorganizacion de los servicios.

Esta comision la forman un almirante, un Ministro del Tribunal de Cuentas, un sarjento mayor del ejército y segun entiendo un injeniero de la Direccion de Obras Públicas.

Despues de un detenido estudio la Comision referida ha presentado en enero último su informe al Gobierno.

Este informe lo conoce Valparaiso entero i por intrigas pequeñas que yo no quiero calificar en esta Cámara, no ha sido comunicado oficialmente a la Direccion de la Armada que no ha podido recojer los cargos que se formulan en él, ni explicarlos ante el Gobierno i ante la opinion pública.

Miéntras tanto, continúa la cruzada emprendida contra los mas altos i respetados jefes i se sigue salpicando con lodo los galones gloriosos de nuestros marinos.

Confio en el patriotismo i en la altura de miras del señor Ministro, para pedirle que ordene inmediatamente que se comunique a la Direccion Jeneral de la Armada el informe a que me he referido, i que se publique conjuntamente con la respuesta que dará a él la Superioridad Naval.

El señor **Bermúdez**.—Hago mias todas la observaciones que acaba de formular el honorable Diputado. Sobre el mismo tema me reservo hacer observaciones en una sesion próxima.

Desde luego, quiero aplaudir la actitud de mi honorable colega; i espero que el honorable Ministro de Marina querrá tomar en cuenta las observaciones hechas.

El señor **Vicuña Cifuentes** (Ministro de Guerra i Marina).—Si mis recuerdos no me engañan, en la Comision Mista de Presupuestos, hace algun tiempo, se hicieron observaciones graves relacionadas con el funcionamiento de la Comisaría Jeneral de la Armada.

Con ocasion de estas observaciones, el Gobierno designó una Comision denominada Comision Reorganizadora de la Armada. Esta Comision sólo ha logrado presentar, durante el año i medio de funciones que lleva, una parte de su informe; por lo cual el Gobierno ha creido cumplir con su deber manteniéndolo en reserva, miéntras no evacue la segunda parte de su informe.

El Gobierno no ha querido, naturalmente, concurrir al desprestijo de la Direccion de la Armada, sino esperar que se reunan los antecedentes completos necesarios, a fin de establecer de un modo claro si existen o nó las graves faltas que se murmuran.

Por mi parte, declaro que, una vez terminado el informe de la Comision, lo comunicaré oficialmente a la Direccion de la Armada i lo haré publicar junto con los descargos que se formulen.

Es cuanto puedo decir al honorable Diputado.

El señor **Iñiguez**.—Siento tener que manifestar a Su Señoría que no me satisface en absoluto la respuesta del señor Ministro.

Es una cosa enteramente nueva esto de publicar por tomos los informes. Miéntras tanto no es posible que la Direccion de la Armada esté bajo el peso de tan graves afirmaciones como las que corren en Valparaiso.

Si el Gobierno tiene confianza en la Direccion de la Armada, debe imponerla oficialmente de los cargos que se formulan, i, para para ello, es preciso comunicarle oficialmente siquiera la parte del informe que está listo; si no tiene confianza debe cambiar al Director Jeneral.

El señor **Vicuña Cifuentes** (Ministro de Guerra i Marina).—El Gobierno no tiene cargo alguno contra la Direccion Jeneral de la Armada.

El señor **Iñiguez**.—Pero en Valparaiso se dice que hai graves acusaciones en su contra. Para que puedan contestarse es necesario que la Direccion las conozca oficialmente.

El señor **Bermúdez**.—Debe ser oida la direccion de la Armada.

El señor **Iñiguez**.—Es preciso que se conozca todo esto.

Yo pido a Su Señoría que se comunique al Director de la Armada la parte del informe ya elaborada.

El señor **Vicuña Cifuentes** (Ministro de Guerra i Marina).—¿Pide en otras palabras Su Señoría, que se comunique la parte del informe que la Comision ha presentado ya al Gobierno, sin esperar la segunda parte?

El señor **Iñiguez**.—Sí, señor Ministro.

I que se publiquen tambien los descargos, una vez que la Direccion de la Armada conteste las acusaciones.

Esto es lo correcto, si es que el Director Jeneral de la Armada cuenta con la confianza del Gobierno; si nó, Su Señoría debia quitarle el puesto.

El señor **Vicuña Cifuentes** (Ministro de Guerra i Marina).—Yo no tengo inconveniente en acceder a la peticion de Su Señoría.

Lo único que esperaba era que viniera la segunda parte del informe para publicarlo completo.

El señor **Fernández** (Presidente).—Terminado el incidente.

El accidente de la Maestranza de San Bernardo

El señor **Herrera Lira**.—Me voi a referir, en primer lugar, señor Presidente, al desgraciado accidente ocurrido ayer en San Bernardo, en la construccion que se hace para la nueva Maestranza de los Ferrocarriles del Estado.

No sé si debido a deficiencias en los andamios o causas imprevistas, pero no por eso ménos lamentables, han fallecido allí 7 u 8 operarios i han quedado gravente heridos otros tantos.

Es mui justo rendir un sentido tributo de pesar a la memoria de esas víctimas anónimas del trabajo; i pido al mismo tiempo al Gobierno que se preocupe de aliviar a la familia de las víctimas, jestionando la aplicacion de las disposiciones de la última lei sobre accidentes del trabajo, una vez establecida la responsabilidad del accidente.

Segun la lei, las familias de las víctimas tienen derecho a una pension vitalicia, en caso de muerte, i los heridos a que se les indemnicen los gastos de hospitalizacion i se socorra a sus familias durante la enfermedad.

Al mismo tiempo es necesario establecer a quién afecta la responsabilidad de estos accidentes.

Espero que el señor Ministro de Ferrocarriles tomará las medidas que correspondan en este caso tan desgraciado.

Municipalidad de Santiago

El señor **Herrera Lira**.—Habia deseado tambien hacer algunas observaciones dirijidas al señor Ministro del Interior, i siento que Su Señoría no se encuentre en la Sala, sobre la conveniencia de ocuparse, de una vez por todas, de la dictacion de una lei especial para que la Municipalidad de Santiago corresponda a lo que la capital necesita i a lo que la prensa i la opinion pública, unánimemente, piden para que salgamos de una vez por todas de la postracion en que se encuentra esta ciudad tan mal atendida por los municipios últimos.

No quiero hacer cargos concretos i especiales a la Municipalidad que actualmente rije los destinos de la ciudad; pero la campaña de la prensa demuestra que la sociedad desea i necesita que la corporacion municipal se preocupe mas de la hijiene, de la salubridad, del alumbrado, de multitud de obligaciones que hoi están completamente desatendidas.

Hoi no tenemos ni pavimentos, ni hijiene, ni luz, ni seguridades de vida, ni nada.

Los choques i las muertes ocurren diariamente por falta de reglamentos o por falta de aplicacion correcta de los reglamentos de tránsito.

Espero que el honorable Ministro del Interior, que tiene tan buena voluntad para atender los intereses de la ciudad, aprovechando ademas la situacion especial de la composicion misma del Gabinete, se preocupará de esta idea a que me he referido, ya que ella es aceptada por todos los partidos.

Aguas del rio Maipo

El señor **Herrera Lira**.—Ruego, al mismo tiempo, al honorable señor Presidente tenga a bien ponerse de acuerdo con el honorable Ministro del Interior para que se fije una fecha en que conteste Su Señoría la interpelacion que formulo acerca de las aguas del rio Maipo, que se han estraido para el servicio del alcantarillado de Santiago.

La situacion en que se encuentran los accionistas i dueños de esas aguas es ya insostenible. Esta no es una cuestion política sino de alto interes público, que afecta a tres departamentos i que exije una solucion pronta, por la cuantía de los perjuicios i los grandes intereses afectados.

Creo que bastará sólo una sesion, i no completa, para que el Gobierno, oyendo mis observaciones, se penetre de la necesidad de ocuparse de este asunto i darle una solucion pronta i que se armonice con las garantías

que otorga la Constitucion al derecho de propiedad.

Canal del Melado

El señor **Herrera Lira**.—Debo tambien cumplir con un encargo que se me ha hecho ayer por uno de mis honorables colegas, rogándole al señor Presidente tenga a bien anunciar para la tabla del primer cuarto de hora de fácil despacho de una de las sesiones próximas, el proyecto informado por la Comision de Obras Públicas, relativo al canal del Melado.

Mui pronto van a abrirse propuestas para esta obra; i si no se autoriza el aumento de fondos para su construccion, será imposible llevarla a cabo i habrá que suspender la apertura de las propuestas.

Pavimentacion de Santiago

El señor **Herrera Lira**.—En sesiones pasadas de la honorable Cámara, quedó pendiente un proyecto del Ejecutivo, referente a la pavimentacion de Santiago, que alcanzó a ser aprobado en jeneral.

El mecanismo del proyecto es mui sencillo: consiste en facultar al Gobierno para que el sobrante del producto de la contribucion de pavimentacion que hoi se destina a pagar el servicio de una deuda de 500,000 libras esterlinas, contratadas para este trabajo, se destine a las reparaciones de los pavimentos ya ejecutados por la Comision Fiscal de Pavimentacion i para hacer otros nuevos.

Esta necesidad es urjente, porque la empresa que tenia a su cargo la ejecucion de los pavimentos, i que contrató estos trabajos, termina este año en la obligacion que tenia de mantener esos pavimentos; i si no hai quien los atienda en adelante o repare cualquier desperfecto, volveríamos a tener en Santiago las calles intransitables.

El beneficio, como se ve, es mui grande i no demanda mayor gasto al vecindario, ya que se podria hacer frente a él con el sobrante de la misma contribucion, destinándolo a reparaciones en lugar de hacer amortizaciones estraordinarias.

Espera que el señor Presidente tendrá la bondad de anunciar este proyecto, que, como digo, está ya aprobado en jeneral.

Solicitudes particulares

El señor **Herrera Lira**.—Por último, señor Presidente, quisiera implorar la benevolencia de la Honorable Cámara para que destináramos siquiera una sesion por semana al despacho de solicitudes particulares.

Durante el año no ha habido sino media hora dedicada al despacho de estas solicitudes.

Hai una enormidad de jente que espera años de años una resolucion de la Cámara; porque se halla en una situacion mui angustiosa.

Creo por esto que la Cámara haria un gran servicio si destinara siquiera una media hora despues de las sesiones de cada dia, prolongándolas de 7 a 7 i media, para despachar solicitudes particulares.

Espero contar con la benevolencia de la Honorable Cámara para que me acepte esta insinuacion.

El señor **Fernández** (Presidente).—Me impondré de los proyectos a que se ha referido el señor Herrera para ver si pueden anunciarse para el primer cuarto de hora.

En discusion la indicacion sobre prórroga de las sesiones para ocuparla en solicitudes particulares.

Escuela Normal de Curicó

El señor **Rivas Vicuña** (don Manuel).—Señor Presidente, hace tiempo pedí que se oficiara al señor Ministro de Instruccion Pública para que se sirviera remitir a la Cámara los antecedentes relativos a ciertos nombramientos hechos en la Escuela Normal de Preceptores de Curicó. Esto ocurrió en aquellos momentos en que tres Ministros se hicieron cargo de todas las carteras, i procedieron a hacer nombramientos judiciales i de profesores en los establecimientos de educacion pública.

Esos antecedentes llegaron incompletos a la Cámara i gracias a una nueva peticion hecha por el Diputado que habla, se completaron. En ellos constan los malos antecedentes de las personas llamadas a desempeñar cargos de la mayor importancia en la formacion de la juventud, que tendrá mas tarde a su cargo la educacion pública.

Estos antecedentes debian servirme de base para interpelar al señor Ministro de aquella época; pero como el Ministerio ha cam-

biado, i está al frente de la Cartera de Instruccion i Justicia una persona que merece ámplia confianza a los partidos políticos, me he inscrito hoi, señor Presidente, sólo para pedir que estos antecedentes le sean devueltos al señor Ministro de Instruccion, a fin de que se imponga de ellos i adopte las medidas del caso para que no se dejen las funciones de un establecimiento de tanta importancia como la Escuela Normal de Curicó, bajo la direccion superior de una persona de tan malos antecedentes, como se manifiesta en esos papeles, i no se confie la educacion de esos jóvenes a personas que ya han sido separadas de la educacion normal por su pésima conducta.

Ruego, pues, al señor Presidente, se sirva ordenar se devuelvan al señor Ministro de Instruccion estos antecedentes a que me he referido.

El señor **Fernández** (Presidente).—Se dirijirá el oficio que solicita Su Señoría.

Carros de tercera de los Ferrocarriles del Estado

El señor **Irarrázaval** (don Arturo).—Aprovecho la ocasion de estar presente el señor Ministro de Ferrocarriles, para solicitar de Su Señoría que imite el ejemplo de su antecesor, el señor Guarello, procurando mejorar los carros de tercera clase.

Estos carros no prestan las comodidades a que tienen derecho los pasajeros. Se produce una aglomeracion inaceptable de jente, pues se trata de hacer caber en ellos mayor número de personas que las que pueden contener con alguna comodidad.

De manera que agradeceria al señor Ministro de Ferrocarriles que se sirviera continuar la modificacion, lenta, si no se puede de otra manera, de los carros de pasajeros de tercera clase, aunque para ello sea necesario reducir el número de asientos a fin de que se dé a los viajeros las comodidades a que tienen derecho.

El señor **Landa** (Ministro de Ferrocarriles).—Me he ocupado con preferencia de la cuestion a que alude Su Señoría; pero como son muchas las materias que se presentan a la consideracion del Ministerio, hasta hoi no se ha avanzado mucho en este punto. Pero me permito declarar que el Ministerio tomará mui en cuenta las observaciones que ha formulado el señor Diputado.

Remate de terrenos fiscales en el Sur

El señor **Concha** (don Malaquías).—Voi a llamar la atencion del señor Ministro de Colonizacion hácia los remates de terrenos fiscales anunciados para el 15 del presente mes de marzo.

Se ha dictado disposiciones ministeriales que ordenan que la Inspeccion de Colonizacion hijuele todos los años una estension de terrenos fiscales no superior a diez mil hectáreas, para destinarlos a la colonizacion; pero en los últimos años la Inspeccion en lugar de hijuelar, se limita a quitarle a los colonos sus tierras para rematarlas. Tengo a la mano un número de el *Diario Oficial*, en que viene la lista de las hijuelas que se van a rematar en Marzo, i se puede ver en ella que todas tienen dueño i aun mejoras avaluadas; de manera que se está haciendo una mistificacion.

El señor **Torrealba**.—Un despojo.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Exacto. Se rematan los terrenos que el Fisco ha dado antes a estos particulares; es decir, que el Fisco con una mano da i con la otra quita.

Una familia que ha recibido estos terrenos, se dedica a construir casa, cierros, a hacer siembras i cultivos, etc., i al cabo de unos cuantos años, con un pretesto cualquiera, se le arrebata la hijuela i se la saca a licitacion pública, avaluando las mejoras que se han hecho.

La persona que tiene la posesion de una hijuela debe tener derecho al dominio despues de algun tiempo, i no autorizarse que se la cultiven, que se la introduzcan mejoras para despues quitárselas.

Esta situacion no puede ser mas grave i yo rogaria a la Mesa que se sirviera enviar oficio al señor Ministro de Colonizacion, a fin de que envie a la Cámara los antecedentes relacionados con estos remates de tierras i que ordene dárseles la publicidad que sea mas propicia a las observaciones que formulo sobre el particular.

El señor **Fernández** (Presidente).—Se dirijirá el oficio que solicita el honorable Diputado.

El accidente de la Maestranza de San Bernardo

El señor **Torrealba**.—El honorable Diputado por Santiago, señor Herrera Lira, ha he-

cho presente la desgraciada circunstancia de haber ocurrido un siniestro en el edificio de la Maestranza que construye en San Bernardo la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Ha manifestado Su Señoría que son numerosas las víctimas de ese accidente i ha pedido al Señor Ministro del ramo que procure tender la mano protectora del Estado a esos desgraciados, intertanto la Empresa constructora, en virtud de la lei vijente, los ausilia i cumple con las disposiciones legales que favorecen a los caidos en ese doloroso accidente.

Como el señor Ministro se encuentra presente en la Sala, yo desearia que Su Señoría tuviera a bien dar una respuesta a las observaciones del honorable Diputado, porque, jeneralmente, cada vez que ocurren estos siniestros, se culpa a las víctimas de ellos diciendo que han caido debido a su imprevision o a su imprudencia.

En este caso ya es sabido, por conducto del Gobernador de San Bernardo que, a su juicio i a juicio de otras personas de la localidad, el accidente se deberia a la imprevision de los obreros que trabajaban en esa obra.

Puedo afirmar, por informaciones que tengo, que si hai alguna responsabilidad en este caso, ella debe caer sobre los Directores de la Empresa que está construyendo ese edificio, porque no ha ejercido suficiente vijilancia para protejer a los trabajadores que construyen esa obra.

En segundo lugar, corresponde la responsabilidad a los injenieros i a los inspectores que, por parte del Gobierno, están fiscalizando la construccion de ese edificio.

Es ya mui frecuente el hecho de que estos edificios construidos para el Estado se hagan así, a la carrera, sin mayor vijilancia. Es cierto tambien que a veces ocurren circunstancias desgraciadas que, jeneralmente, irrogan graves perjuicios materiales para el Estado.

Es conocida de los señores Diputados la forma defectuosa en que se hizo un edificio en Santiago debido a la neglijencia del personal de la Direccion de Obras Públicas i del de inspectores llamados a fiscalizar la forma cómo se construyen esos edificios.

Es seguro que, en el caso actual, ha de tener una responsabilidad capital la falta de inspeccion del personal de la Direccion de Obras Públicas i del de la Direccion de Ferrocarriles del Estado, que no han sabido cautelar suficientemente la forma cómo se está construyendo ese edificio.

En consecuencia, creo que el deber del señor Ministro del ramo es atender a las neceeidades inmediatas que han surjido de esta catástrofe. I no porque sean unos humildes artesanos, pobres obreros los que han caido en esta desgracia, no por eso deben merecer la indiferencia de parte del Gobierno.

Es frecuente que cuando las víctimas son de alguna figuracion social, se levante una gran alarma en la sociedad; la prensa protesta indignada; pero cuando se trata de víctimas humildes, anónimas, entónces casi siempre se gasta indiferencia para mirar esta serie de dificultades con que tropieza en su vida el elemento trabajador.

El señor **Irarrázaval** (don Arturo).—Parece que no es este el caso, porque el honorable Diputado señor Herrera Lira, acaba de referirse a él, ántes que todos....

El señor **Torrealba**.—El honorable Diputado, en este caso, es una escepcion mui honrosa, por cierto; i yo agradezco a Su Señoría la actitud que se ha servido asumir.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Siempre se procede lo mismo, honorable Diputado.

El señor **Vial Solar**.—Siempre lo mismo.

El señor **Torrealba**.—Me parece que es deber del señor Ministro, en este caso, investigar con toda minuciosidad la circunstancia que haya motivado este accidente, i confio en que Su Señoría, con la competencia i el celo que le caracterizan, habrá de hacer las investigaciones que el caso requiere.

Municipalidad de Santiago

El señor **Torrealba**.—Me queda, para terminar, hacer algunas observaciones que me sujieren las formuladas por el honorable Diputado señor Herrera Lira, sobre la Municipalidad de Santiago.

Creo que Su Señoría ha hecho apreciaciones mui a la lijera respecto de esta cuestion.

Invitaria a Su Señoría a que reflexionara sobre los conceptos que le ha oido la Cámara respecto de la Municipalidad de Santiago. Ya es demasiada la frecuencia con que se califica de este modo la conducta de esa Corporacion. Es cierto que la Municipalidad habrá dejado algo que desear i que habrá habi-

do irregularidades. Pero no es ménos cierto que ellas afectan por igual a todas las administraciones locales que ha tenido esta capital.

El señor **Irarrázaval** (don Arturo).—Nó, señor Diputado.

El señor **Torrealba**.—Quizas no sea así a juicio de Su Señoría.

El señor **Herrera Lira**.—No afectan a la administracion del señor Valdés Vergara, por ejemplo.

El señor **Torrealba**.—Creo que la Municipalidad no merece los reproches que le dirije la prensa i que han llegado a tener eco en esta Cámara. Me parece que hai que guardar al pueblo las consideraciones debidas; Su Señoría, que viene de los comicios públicos en que ha recibido el voto de los ciudadanos, debe tener en cuenta que las Municipalidades, como el Poder Lejislativo, son elejidas por el pueblo. Por eso las críticas que se hacen a la Municipalidad recaen sobre el pueblo que la ha elejido, el cual bien sabe por qué lo ha hecho.

El señor **Vial Solar**.—No lo sabe.

El señor **Torrealba**.—Si Su Señoría quiere una Municipalidad en que figure cierta categoría de ciudadanos, dígalo francamente; presente un proyecto de lei con ese objeto. Nosotros, los miembros del Partido Demócrata, queremos que sea el pueblo quien elija a sus representantes, i respetamos la eleccion que hace en los miembros de los diferentes partidos políticos.

I me parece que tambien Su Señoría, como representante de un partido político, debe respetar la conciencia i la voluntad de los electores que elijen el Municipio.

El señor **Herrera Lira**.—La respetamos siempre que vayan al Municipio personas honradas, que no vayan a negociar i a dilapidar las rentas de la Corporacion; siempre que no vayan a cometer actos de inmoralidad manifiesta, como ha pasado en la Municipalidad actual.

Yo no quiero remover el fango podrido que existe en la Municipalidad; no quiero escudriñar lo que ahí pasa, porque no habrian palabras con qué estigmatizar aquello.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Sea valiente Su Señoría i dígalo.

El señor **Torrealba**.—¿Por qué no lo dice Su Señoría?

Su Señoría tiene correlijionarios en la Municipalidad, i a ellos afecta tanta responsabilidad como a los demas miembros del Municipio.

El señor **Herrera Lira**.—No amparo a ningun correlijionario que delinca.

El señor **Torrealba**.—Repito, que como el honorable Diputado no ha formulado ninguna indicacion al respecto, me reservo para volver sobre esta cuestion cuando Su Señoría presente alguna proposicion; pero tenga presente Su Señoría que nosotros no aceptamos gobierno de privilejiados; que no aceptamos que se venga a establecer que sólo pueden ser Municipales en Santiago los que tengan títulos nobiliarios o sean hombres de fortuna.

El señor **Herrera Lira**.—Nunca he pedido eso.

El señor **Torrealba**.—Eso se desprende de las observaciones que ha oido la Cámara a Su Señoría.

El señor **Fernández** (Presidente).—Me permito hacer presente a los señores Diputados que no olviden que al hablar sobre la Municipalidad de Santiago se refieren a una Corporacion pública, a fin de que sus conceptos guarden conformidad con la moderacion que es conveniente guardar en estos casos.

El señor **Torrealba**.—Agradezco la observacion de Su Señoría i como ya ha dado la hora, dejo la palabra.

El accidente de la Maestranza de San Bernardo

El señor **Landa** (Ministro de Ferrocarriles).—Debo manifestar que me he anticipado a los deseos espresados por los honorables Diputados respecto del desgraciado accidente ocurrido en San Bernardo.

He llamado al señor Director de los Ferrocarriles para tratar esta cuestion i voi a repetir aquí lo que me dijo este funcionario.

Me espresó que él habia inspeccionado la instalacion de los andamios, i me afirmó que su construccion era perfecta i que daban toda clase de seguridades.

Me agregó que el accidente ocurrió en uno de los pasillos de comunicacion de los andamios; en donde los operarios fueron reunidos por el mayordomo o capataz, con el objeto de distribuirle las fichas para el cobro de sus jornales.

De modo que el accidente se ha debido a la ocurrencia desgraciada de dicho capataz,

que reunió a los operarios en un pasillo que no tenia la debida resistencia para soportar grandes pesos.

Estas fueron las esplicaciones del Director de Ferrocarriles.

Pero como a esta cuestion yo le atribuyo gran importancia, habia deseado trasladarme al lugar del siniestro, i si hoi no lo he podido hacer, lo haré mañana. Entónces podré contestar a las preguntas que se me han dirijido con conocimiento personal de las cosas.

El señor **Robles**.—Señor Presidente, quiero dejar constancia de un error de lenguaje en que ha incurrido hace un momento el honorable señor Torrealba, al referirse al desgraciado accidente que ha producido la muerte de varios operarios. El honorable Diputado dijo, señalando como una honrosa escepcion al honorable señor Herrera Lira, que Su Señoría era el único Diputado que habia secundado a los representantes del Partido Demócrata en la campaña para obtener la correspondiente indemnizacion a los obreros que son víctimas de accidentes del trabajo.

El señor **Torrealba**.—Hasta el momento en que yo hablaba, señor Diputado.

El señor **Robles**.—Con todo, insisto en creer que Su Señoría ha incurrido en un error de lenguaje; porque para rebatir la afirmacion de Su Señoría basta con recordar cómo se jestionó la lei de accidentes del trabajo, i el buen espíritu que aquí ha reinado en el despacho de todas las leyes sociales.

Como he dicho, considero que éste es un mero error de lenguaje, i no digo simplemente error, porque él seria demasiado grande, sobre todo tratándose de una persona que conoce en detalle esta cuestion, como es el honorable Diputado por Santiago.

Señor Presidente, lo que ha ocurrido en la Maestranza de San Bernardo, como otros accidentes análogos, no tendrán nunca un remedio eficaz miéntras no se reforme la lei de accidentes del trabajo en forma científica, estableciendo que la culpa en estos casos pertenece, no a los obreros, sino a los patrones. Miéntras no se establezca en la lei por una disposicion clara este principio, siempre habrá dificultad para dar al obrero la correspondiente indemnizacion.

No es este el momento de entrar a discutir una reforma de esta naturaleza; pero, quiero que, por lo ménos, estas observaciones sirvan para tratar cuanto ántes dicha reforma.

Municipalidad de Santiago

El señor **Robles**.—El honorable Diputado por Santiago i el honorable señor Torrealba se refirieron, condenándola el uno i defendiéndola el otro, a la actitud de la Municipalidad de Santiago. Señor Presidente, estamos en presencia de un hecho: la Municipalidad de Santiago ha fracasado en la atencion de los servicios de la ciudad. La causa de este fracaso puede ser apreciada en una forma por el honoroble señor Herrera Lira i en otra por el honorable señor Torrealba; pero el hecho es que ha fracasado, i, en presencia de este fracaso, yo estoi seguro de que hai una voluntad unánime en la Cámara para modificar el actual réjimen municipal, ya sea reduciendo el número de rejidores, ya sea dando una renta al alcalde; porque tampoco es posible exijir que este puesto se desempeñe gratuitamente por una persona que tiene que dedicarle todo su tiempo.

La reforma es, pues, sin duda, necesaria. Si ha fracasado la Municipalidad en la atencion de los servicios locales, pongamos un remedio, sea una u otra la causa del fracaso.

Yo me limito a dejar testimonio de estos hechos, a fin de que el señor Ministro del Interior sepa cuál es el propósito que, a mi juicio, hai en la Honorable Cámara, i presente un proyecto de lei que modifique el actual réjimen, para que los servicios locales puedan estar bien atendidos.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Quiero decir una sola palabra acerca del remedio que por la prensa se ha propuesto para mejorar la Municipalidad.

Cuando ella constaba de 30 miembros, se dijo: son 30 hombres malos, hai que reducirlos para que vayan hombres buenos. Se redujo el número a 13 i resultaron tambien malos.

Ahora la prensa propone que se reduzcan a tres. ¿No resultarán malos tambien?

No faltará, entónces, alguien de mis honorables colegas que proponga—como ya se ha dicho—un dictador municipal, asesorado por un consejo consultivo....

Me parece que si los lejisladores procedieran con el criterio que la prensa demuestra en este asunto, no se remediaria nunca la situacion municipal.

Cualquiera que sean las causas, es necesario meditar un poco mas sobre los remedios

i, en todo caso, encuadrar éstos dentro de los principios fundamentales que rijen la República.

Habia 30 malos municipales i los recortamos en 17. Nada se salió ganando con ello.

Ahora que son 13, se los quiere recortar en 10 i dejar sólo 3. ¿Quién garantiza que estos 3 sean mejores?

Lo razonable seria buscar buenos elementos, lo mejor de cada partido i no aceptar a esos individuos que se unjen a sí mismos candidatos municipales, que buscan la cooperacion de algunos compañeros de partido i que están todos los dias diciéndonos por la prensa bajo el título de «pro-candidatura Tal», «pro-candidatura Cual»; «Vengan a mí, que yo soi el único capaz de administrar el Municipio».

Esto pervierte un poco el criterio de las jentes.

Los partidos tienen vivo interes en que vayan los hombres mas preparados dentro del partido, a desempeñar el cargo de municipal, que no es sólo administrativo, sino tambien lejislativo, ya que ellos dictan i aplican los reglamentos, i tienen en sus manos la administracion de 8 a 10 millones de pesos.

De aquí que a esos puestos deban ir los hombres mas preparados i competentes; pero en el hecho resulta que no siempre van los mas preparados.

I los honorables Diputados i, precisamente los Díputados por Santiago, nos dicen: este pueblo no es competente para elejir sus municipales....

¿I cómo es competente para elejir sus Diputados?

¿Cómo pueden los mismos Diputados por Santiago venir a decirnos que este pueblo elije buenos Diputados pero malos municipales...?

Por eso estaba en lo justo el honorable señor Torrealba cuando decia Su Señoría que si habia habido buen criterio de parte de los electores para elejir miembros del Congreso. debia esperarse tambien que supieran elejir buenos municipales.

Invito, por eso, a los honorables Diputados a que meditemos sobre los remedios que deben aplicarse en este caso para satisfacer los intereses de la Municipalidad i de la poblacion; pero no nos precipitemos, no salgamos por cualquier viricueto, ni vayamos a creer que con disminuir el número de sus miembros se va a mejorar la Municipalidad.

Los rusos nos han dado el ejemplo con sus ejecutivos compuestos de cuarenta zemtvos; ellos han echado las bases de una buena administracion comunal, bajo la sancion de la opinion pública i de la prensa que debe caer sobre los malos administradores.

Esto prueba cuán conveniente es que haya una opinion pública que aprecie los actos de la administracion i que los censure cuando corresponda hacerlo.

En suma, creo que no debemos ir a buscar para este problema una determinada solucion guiados por aquella creencia de que lo nuevo es siempre mejor que lo que existe.

En mi concepto, no debemos modificar el sistema de la libre eleccion popular, que es la base de nuestras instituciones políticas ni disminuir tampoco el número de municipales, sino que debe buscarse el acuerdo de los partidos para que éstos lleven a la administracion comunal a sus hombres mas preparados i mas capaces.

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Voi a permitirme formular algunas observaciones que estimo del caso, referentes a la reforma de la lei municipal que se ha insinuado i que yo creo que seria mui aventurada en estas circunstancias, tanto por falta de tiempo, cuanto por la diversidad de opiniones que hai al respecto en los círculos parlamentarios. Pero en el deseo de que se remedie esta situacion, que no es buena, voi a insinuar algunas ideas a la Honorable Cámara.

Si algun culpable hai en la situacion municipal actual, hai que confesarlo, el primero de todos es la distinguida prensa de esta capital.

Cuando el alcalde ejecuta algo malo, cuando los rejidores amparan intereses indebidos, etc., etc., la prensa es la primera en callar estos hechos.

En los últimos años, a título de cultura, o de buenas maneras, la prensa ha dejado mui de mano su accion fiscalizadora i se limita sólo a hablar en jeneral de situaciones desairadas, de rejímenes que decaen, i le falta la entereza para decir, por ejemplo: «esto decae por tales razones, porque tales hombres han hecho tal acto malo». I como la prensa es el cuarto poder del Estado, es mui difícil que alguien tenga la valentía de decir a la propia prensa: «usted es una de las culpables, i talvez el principal culpable de esta situacion».

Hai una Junta de Reforma Municipal que desea una mejor administracion local. Pues bien, su papel está marcado: mediante el voto acumulativo puede elejir dos o tres municipales, que considere dignos de esos puestos.

Esos municipales tendrian como norma la fiscalizacion dentro de la Municipalidad, i si eran apoyados por la prensa, yo me atreveria a afirmar que no importaria que los otros diez municipales fueran absolutamente malos, si estos tres estuvieran fiiscalizando constantemente la administracion i la prensa estuviera salvaguardiando los interes de la ciudad i publicando los actos censurables del Municipio.

Así se haria buena administracion municipal.

Pero resulta que la prensa en algnnos casos con su silencio i otras veces no señalando hechos concretos, se hace cómplice indirectamente de esta situacion por que atraviesa la capital de la República.

Es corriente leer en la seccion de crónica, en la última pájina de los diarios, parrafillos en que se dice que en tal o cual parte no hai alumbrado, que esto es así o asá.

La prensa sabe mejor que nosotros lo que importa publicar los hechos en la pájina o columnas que les corresponde.

Se me decia hace un momento que en la administracion del señor Valdes Vergara se suprimieron los males que aquejaban a la ciudad. Debo empezar por declarar que el señor Valdes Vergara era un distinguido ciu dadano i mui honorable. Pero no basta la honorabilidad de una persona cuando es un réjimen completo el que está en decadencia, el que está minado por su base.

Me hace mucha gracia cuando algun candidato dice: Yo si hubiera llegado a la Cámara habria abogado por la proteccion a la industria nacional como un medio de salvar al pais.

¿Cree algun honorable Diputado que con la accion individual dentro de la Cámara se va a lograr un cambio completo de mentalidad entre los lejisladores?

¿No hemos visto cómo nuestro distinguido amigo el doctor Corbalan, apóstol del Código Sanitario, ha luchado seis años, con una tenacidad de Quijote, porque este proyecto se apruebe, i no ha logrado aun su despacho, a pesar de toda su esperiencia parlamentaria, a pesar de su saber como hombre de ciencia, que da autoridad en esa materia, a sus palabras?

I no ha logrado, aun, como he dicho, nuestro honorable colega, el despacho de este proyecto de Código Sanitario, contando, ademas, con el apoyo de tres de sus colegas del partido radical i con el apoyo de muchos otros que no eran correlijionarios de Su Señoría.

Traigo a colacion este otro caso para despejar la atmósfera de esta campaña semi-populachera, que se ha hecho alrededor de esta cuestion de proteccionismo, como si pudiera llegarse a la Cámara a proponer, decir i hacer.

Los que conocemos un poco siquiera el réjimen parlamentario, los que sabemos que todas estas cuestiones tienen que pasar primeramente a Comision, i ésta tiene que reunirse i estudiar el informe, que despues hai que conseguir para el proyecto un lugar en la tabla, i en seguida esperar que le toque su turno para ser tratado, vemos que tres años son insuficientes para despachar estas leyes de fondo que alteran nuestro réjimen habitual.

I tratándose de nuestra Municipalidad, no pueden reformarse tampoco las ordenanzas i reglamentos, porque no hai los medios para llegar a poner en práctica esas reformas. En primer lugar, nuestro Municipio carece de fondos.

Voi a citar un hecho al respecto, que me consta.

El beneficio de cerdos en el Matadero de Santiago, se hace en una forma tal, que da vergüenza hablar sobre esa materia.

Se destina a este objeto un pabellon de tres metros de largo, cubierto con teja i que ya se derrumba, una acequia a tajo abierto, inmunda, de mal olor i un suelo lleno de grietas, donde jermina toda clase de microbios. Hai allí un fondo para colocar los cerdos: pero como éstos no caben, hai que colocarlos por mitad. Sin embargo, pende de la consideracion de la Cámara un proyecto facilísimo que autoriza al Municipio para cobrar un peso por cada cerdo que se beneficie i destinar el producto de este impuesto a terminar un pabellon que está en construccion, i que se destruirá si no se le termina. I es de advertir que un proyecto de esta clase ha necesitado tres meses para llegar a ocupar un lugar en la tabla de fácil despacho.

Todavía, mi honorable colega de la derecha me advierte que el honorable señor Herrera Lira pidió segunda discusion para ese proyecto.

Ya ve el honorable Diputado como los proyectos de mas fácil despacho encuentran dificultades en la Cámara. I esto tratándose de un proyecto en beneficio de esta Municipalidad tan mal tratada.

El señor **Herrera Lira.**—¡Tan buena memoria que tiene el honorable colega de la derecha de Su Señoría!

El señor **Concha** (don Luis Malaquías).—Se habla con frecuencia de la Municipalidad de Buenos Aires, i se la cita como una Municipalidad modelo. Pero hai que tener en cuenta los fondos de que dispone esa Municipalidad que le permiten hacer un derroche de dinero en beneficio de la localidad.

La Municipalidad de Buenos Aires tiene una renta de 40 millones de nacionales, o sea 60 millones de pesos de nuestra moneda. Ademas, existe allí una riqueza particular tan grande, que cuando se va a llevar a cabo una obra de interes jeneral i se abre una suscripcion pública, ella es llenada completamente en poco tiempo. Pero aquí donde estamos acostumbrados a que todo sea gratuito, exijimos a los alcaldes cuatro horas diarias de oficina, para que se resuelvan los problemas mas diversos i complejos. I en seguida vienen siempre las influencias de los rejidores para que no se apliquen multas en este o en el otro caso.

I los alcaldes que dependen de la voluntad de los rejidores, tienen que tener condescendencias i acceder a las peticiones que ellos le formulen.

El remedio de esto está en hacer que los alcaldes sean elejidos por el pueblo. De este modo se podria tener un buen Municipio.

Esto mismo que pasa en pequeño en el Municipio, pasa en grande en nuestro sistema parlamentario. ¿Cuánto le cuesta a los señores Ministros obtener el despacho de un proyecto? ¿Cuántas diverjencias tienen que contemplar?

¿I por qué, entónces, si vemos este mal que puede llamarse nacional en nuestra propia casa se ataca con tanto ensañamiento al Municipio, por actos que nos son propios i todavía cuando la Municipalidad ni siquiera cuenta con rentas suficientes para hacer una buena administracion?

En vez pasada se despachó en esta Cámara una lei que obligaba al Mnnicipio a pagar ciertas publicaciones, i el alcalde se fué de espaldas al tener conocimieuto de la nueva obligacion que se le imponia, pues el Municipio no contaba con los 8 o 10 mil pesos que costaban las impresiones.

Somos, pues, nosotros los que colocamos al Municipio en una situacion tan deprimida que da grima i despues lo atacamos.

Ultimamente tuve ocasion de conocer algunos servicios municipales de la ciudad de Concepcion.

La lei es la misma i, sin embargo, el Municipio de esa ciudad puede presentarse como un modelo de buena administracion.

Desde luego, el edificio consistorial es mejor que el de Santiago; el Mercado es mucho mejor, i en seguida los servicios municipales se hacen allí con una correccion admirable. Los paseos públicos mismos están mejor tenidos que en Santiago.

Pero resulta que el Municipio de Concepcion tiene una renta relativmente mayor que la que tiene el de Santiago.

Luego, la conclusion fluye: no es la reforma de la lei la que se impone sino que se necesita procurarle fondos a la Municipalidad para que pueda hacer sus servicios.

La lei le impone a la Munucipalidad una série enorme de atenciones i no da en absoluto los medios necesarios para manejarse.

Yo soi de opinion de que estableciéramos que fueran electivos los cargos de alcaldes i que fueran remunerados como debe ser toda funcion pública. Ademas propondria, que el número de municipales que se tuvo la mala idea de reducir a 13, se elevara nuevamente a 30, porque es mas difícil que se haga algo malo entre 30 que entre 13, que hoi hacen i deshacen de los servicios de la ciudad. La fuente puede envenenarse mas fácilmente que el mar.

No es que yo tome a mi cargo, la defensa de la Municipalidad de Santiago. Es un espíritu de justicia el que me lleva a formular estas observaciones porque no es posible que del árbol caido todos hagan leña.

Esta Municipalidad va a terminar en sus funciones i todo el mundo la censura. Entre tanto no hai que olvidar que han sido alcaldes en este período personas distinguidas como el señor Washington Bannen, miembro prominente del Partido Radical, el señor José Víctor Besa, miembro igualmente distinguido del Partido Nacional. Ellos han manifes-

tado empeño por hacer una buena labor municipal; pero no han podido desarrollar toda su accion porque materialmente no han tenido tiempo para hacerlo i en seguida porque no han tenido los medios necesarios para llevar a cabo sus buenos propósitos.

En dias pasados me decia el doctor Corbalan: «Si yo fuera alcalde saldria personalmente con el comisario de la Policía de Aseo a recorrer la ciudad i le diria: Aquí hai un hoyo i hai que taparlo, aquí hai un desperfecto i hai que repararlo; aquí falta algo, etc...» Pero la verdad es que esto no podria hacerse porque el alcalde tiene que estar en su despacho atendiendo el famoso juzgado de Policía Local.

Por eso es preferible tratar esta cuestion con mayor detenimiento, i por de pronto indicarle a la Junta de Gobierno Local la nesidad de elejir para el futuro Municipio dos o tres personas que fiscalicen esa corporacion, a fin de que hagan i publiquen sus denuncios en la prensa i sirvan de voceros a la moralidad.

I así habremos hecho evolucionar en forma democrática a una institucion que hoi se le ataca con mucho ardor i en muchos casos con bastante injusticia.

El accidente de la Maestranza de San Bernardo

El señor **Claro Lastarria**.—Me voi a referir a la Lei de Accidentes del Trabajo, que el honorable Diputado por Santiago, señor Herrera Lira ha traido al debate de la Cámara con motivo del desgraciado accidente ocurrido en la Maestranza de San Bernardo.

Su Señoría trajo este asunto al debate con el propósito de exitar el celo del señor Ministro de Ferrocarriles para que adoptara las medidas necesarias; i estableció como antecedente o premisa de sus conclusiones que el accidente habia ocurrido por defecto de construccion del andamiaje.

El señor Ministro nos ha espuesto la opinion de espertos de la Empresa de los Ferrocarriles i la de los empresarios de la construccion, a cuyo juicio,—segun nos lo ha manifestado el señor Ministro—el andamiaje estaba en buenas condiciones.

La simple exhibicion de estos hechos, revela el inconveniente de traer a la Cámara negocios de esta índole, que tienen un carácter jurídico por un lado i un carácter técnico por el otro. Aquí estamos frente a dos afirmaciones igualmente respetables i que no era necesario hacerlas en este recinto.

Desde luego, existe una lei que no está derogada i que en este caso debe tener su mas amplia aplicacion. Me refiero a la Lei de Accidentes del Trabajo.

El honorable Diputado por Rere, señor Robles, decia que era necesario introducir en ella algunas reformas. No estoi distante de concurrir con Su Señoría acerca de la necesidad de correjir algunas deficiencias de la lei; pero el accidente de San Bernardo, que yo deploro como el que mas, no es razon alguna que justifique el que se abra debate sobre la materia, porque traeria como consecuencia, como parece desprenderse de las palabras del señor Diputado por Rere, el que se crea que en este caso la Lei de Accidentes del Trabajo no tiene aplicacion.

Estoi cierto que,—ya sea la causa precisa del accidente la anunciada por el honorable Diputado por Santiago o la indicada por el señor Ministro de Ferrocarriles,—no hai motivo para alarmarse, porque la Lei sobre Accidentes del Trabajo tendrá aplicacion en este caso típico, por lo que debemos dejar a los Tribunales que procedan.

Si hubiera habido algun acto que hiciera presumir que no iba a tener aplicacion la Lei sobre Accidentes, me esplicaria que se hubiera llamado la atencion del Gobierno sobre ello; pero no me doi cuenta de que cuando una lei está en vigor, por el hecho de ocurrir un suceso desgraciado, pueda deducirse de esto que sea necesario reformarla para que pueda ser aplicada.

Estoi cierto de que las indemnizaciones que la lei contempla para los herederos de las víctimas, serán pagadas por los empresarios de esas obras.

He deseado levantar mi voz para llamar la atencion de mis honorables colegas a lo espuesto que es traer a los debates del Congreso, estas cuestiones; debates de los cuales pueden sacarse argumentos que pueden usarse por unos u otros en el curso del juicio a que esto dé lugar. Hai, pues, que dejar establecido, que en todo caso, ello no significa que la lei no deba tener su debida i correcta aplicacion.

Me felicito, por lo tanto, de que el señor Ministro se haya limitado a decir que está cierto de que la lei será inexorablemente aplicada. No era necesario decir mas. He

querido decir estas pocas palabras para destruir en cierto modo las consecuencias que parecen desprenderse de las observaciones del honorable Diputado por Rere i para llamar la atencion de mis honorables colegas acerca de que talvez no ha sido oportuno tratar estas cuestiones en la forma en que se ha hecho.

Solicitudes particulares

El señor **pro-Secretario**.—El señor Herrera Lira modifica su indicacion en el sentido de destinar las sesiones de los mártes de 4 a 7 al despacho de solicitudes particulares.

El señor **Fernández** (Presidente).—Terminada la primera hora.

Votaciones

El señor **Fernández** (Presidente).—Se van a votar las indicaciones pendientes.

—*La indicacion del señor Concha don Luis Malaquías, para que se acuerde eximir del trámite de Comision el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para cobrar una contribucion de un peso por cada cerdo que se beneficie en el Matadero de Santiago, fué aprobada por* 22 *votos contra* 7.

—*La indicacion del señor Rivas Vicuña, para devolver al Ministerio de Instruccion Pública los antecedentes enviados a la Cámara a pedido de Su Señoría, sobre la Escuela Normal de Preceptores de Curicó, fué aprobada por asentimiento unánime.*

—*La indicación del señor Herrera Lira para asignar el primer lugar de la tabla en las sesiones de los dias mártes, de* 4 *a* 7 *P. M., a las solicitudes particulares de gracia, fué aprobada, con el voto en contra del señor Claro Lastarria.*

Lei de Presupuestos

El señor **Fernández** (Presidente).—Entrando a la órden del dia, corresponde ocuparse de la discusion jeneral del proyecto de Lei de Presupuestos.

Tenía pedida la palabra el honorable Diputado por Valparaiso, señor Bermúdez.

El señor **Bermúdez**,—No voi a hacer uso de ella, señor presidente,

El señor **Fernández** (Presidente).—Terminada la discusion jeneral de los Presupuestos.

Si no hai inconveniente, podria entrarse a la discusion particular.

Acordado.

A virtud de la aprobacion jeneral de los Presupuestos, corresponde ocuparse del primero que ha llegado a la Honorable Cámara, que es el de Justicia.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—En la discusion jeneral de los Presupuestos habia formulado indicacion para que se desglosara i se tramitara separadamente del proyecto de presupuesto la proposicion del Presidente de la República, contenida en el mensaje con que envió los Presupuestos al Congreso, para cobrar un impuesto adicional de dos por mil sobre la contribucion de haberes durante 1918.

Hai tambien un mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que propone la contribucion adicional de uno por mil sobre los valores mobiliarios.

El señor **pro-Secretario**.—Este proyecto está en Comision.

El señor **Claro Lastarria**.—Pero esta contribucion no está contemplada en el cálculo de entradas.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—El Ministerio de Industria ha solicitado una nueva cuota de 3 millones i medio de pesos para poder dar cumplimiento a la lei de contribucion sobre viñas, que establece que un 50 por ciento de las entradas de ella debe invertirse en la forma que indica la misma lei.

No podria, de otra manera, financiarse el presupuesto.

El señor **Robles**.—Pero esto tiene que ser previo, señor presidente.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—Es lo que acabo de decir, señor Diputado.

El señor **Claro Lastarria**.—En realidad la situacion es ésta: el presupuesto de Industrias i Obras Públicas vendria con un exceso sobre la cuota asignada por la Comision Mista, que Su Señoría propone saldar con una nueva contribucion de 1 por mil adicional sobre los valores mobiliarios.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—Sí, honorable Diputado.

El señor **Claro Lastarria**.—Entónces talvez es preferible adoptar en este momento la primera parte de la indicacion del señor Ministro, ya que esto está en estudio en la Comision de Hacienda, sin perjuicio de tra-

tarlo ántes de discutir el Presupuesto de Industria i Obras Públicas.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—Por lo tanto, podria la Cámara acordar eximir del trámite de Comision este proyecto.

El señor **Fernández** (Presidente).—La situacion por lo que se refiere a estos proyectos es la siguiente: Junto con la votacion del Presupuesto en jeneral, debe pronunciarse la Cámara sabre el cálculo de entradas que estaba subordinado al mensaje que propone el dos por mil para el impuesto de haberes.

Corresponde, pues, a la Cámara pronunciarse sobre el dos por mil.

Respecto al uno por mil, él es independiente de la aprobacion jeneral de los Presupuestos; pero, si no hubiera inconveniente, podria procederse como lo pide el honorable Diputado por Lebu.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—Como el cálculo jeneral de entradas forma una suma global que abarca en conjunto todo el Presupuesto, si la Honorable Cámara no tiene inconveniente, podria eximirse del trámite de Comision el nuevo mensaje en que se propone este uno por mil adicional sobre los valores mobiliarios.

El señor **Fernández** (Presidente).—En votacion el cálculo de entradas en la forma que ha venido del Honorable Senado.

Si no se pide votacion...

El señor **Silva Cortés**.—Habria que redactar lo que se refiere al impuesto de haberes en un proyecto de lei separado.

El señor **Claro Lastarria**.—El señor Ministro de Hacienda ha manifestado que en el cálculo de entradas que ha tomado por base la Comision Mista de Presupuestos, se ha considerado el producto de la contribucion de las viñas como entrada jeneral, se ha incorporado a rentas jenerales, sin destinarlo al objeto que establece la lei que creó esa contribucion. I que, por consiguiente, para saldar el desequilibrio que eso producia era necesario hacer uso de la facultad que concede el artículo 45 de la lei número 3,091 que dice:

«Artículo 45. Sobre los valores indicados en los artículos 41 i 42 podrá cobrarse un impuesto adicional fiscal de uno por mil en la forma establecida en el inciso final del artículo 20».

Esto justifica la insinuacion del señor Ministro para eximir del trámite de Comision el proyecto que propone aumentar en uno por mil la contribucion fiscal sobre valores mobiliarios, i pedir que la Cámara se pronuncie sobre tabla sobre ella.

Haciendo mia la indicacion del señor Ministro para la exencion del trámite de Comision, ruego al señor Presidente que consulte a la Cámara en este sentido.

El señor **Fernández** (Presidente).—En primer lugar solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para dar por aprobado el cálculo de entradas formado por la Comision Mista i enviado a esta Honorable Cámara.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En segundo lugar pongo en votacion la proposicion que autoriza el cobro de un dos por mil como contribucion de haberes, durante el año 1918.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para eximir del trámite de Comision i tratar sobre tabla el proyecto referente al impuesto adicional del uno por mil sobre los valores mobiliarios.

Acordado.

El señor **pro-Secretario**.—El proyecto de lei dice:

«Artículo único. Se autoriza al Presidente de la República para cobrar durante el año en curso i en atencion a las necesidades de los servicios públicos, un impuesto adicional fiscal de uno por mil sobre los valores indicados en los artículos 41 i 42 de la lei número 3,091, de 13 de abril de 1916.»

El señor **Fernández** (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, se podria discutir en jeneral i particular a la vez.

Acordado.

El señor **Torrealba**.—Desearia que se leyeran los artículos a que se refiere el proyecto.

El señor **Claro Lastarria**.—Los artículos que desea conocer el honorable Diputado por Santiago son los que establecen la contribucion mobiliaria i dicen como sigue:

«Art. 41. Pagarán un impuesto fiscal de tres por mil sobre su valor de tasacion:

1.º Los títulos de crédito emitidos por el Estado, las Municipalidades, corporaciones, Juntas de Beneficencia o empresas públicas.

2.º Las cédulas de la Caja de Crédito Hipotecario i demas instituciones rejidas por la

lei de 29 de agosto de 1855 i los títulos de créditos emitidos por sociedades o personas particulares; i

3.º Las acciones de las sociedades anónimas i comandita por acciones.»

«Art. 45. Sobre los valores indicados en los artículos 41 i 42 podrá cobrarse un impuesto adicional fiscal de uno por mil en la forma establecido en el inciso final del artículo 29.»

A este respecto debo observar que la tramitacion propuesta por el Gobierno me parece que no es la que corresponde al objeto de la lei.

El Presidente de la República envia un mensaje en el cual se propone un proyecto de lei para que se le autorice cobrar durante el año 1918 un impuesto de uno por mil adicional que está establecido en una lei de carácter permanente, como lo dispone el artículo 45 que acabo de leer. Este artículo 45 establece que conforme al artículo 29 se puede autorizar el cobro de un impuesto adicional de uno por mil sobre los valores mobiliarios i el Gobierno estando pendiente la aprobacion jeneral de la Lei de Presupuestos, propone que se le autorice para cobrar ese impuesto adicional.

Dice el artículo 29:

«La tasa del impuesto será hasta de tres por mil sobre el monto del valor que resultare en conformidad a las disposiciones que preceden.

El producido de este impuesto se aplicará a la atencion de los servicos municipales de la comuna en que se devengue, i su monto efectivo será fijado anualmente en la forma establecida en la lei orgánica de Municipalidades.

Podrá exijirse el pago de un impuesto fiscal adicional que no excederá del dos por mil, siempre que fuere necesario para la atencion de los servicios públicos i así lo autorice el Congreso, a proposicion del Presidente de la República al aprobarse en jeneral la Lei anual de Presupuestos.»

Creo, sin embargo, que conforme a lo dispuesto en el inciso final de este artículo, no es necesario tramitar esta proposicion como un proyecto de lei separado. Baste que la Cámara, al pronunciarse hoi sobre la aprobacion jeneral de los Presupuestos, autorice ese adicional conjuntamente con el impuesto sobre bienes inmuebles.

Propongo entónces que se modifique el proyecto de lei i se adopte el siguiente como proyecto de acuerdo de la Cámara:

«La Cámara, al aprobar en jeneral la Lei de Presupuestos, autoriza que durante 1918 se cobre el impuesto adicional sobre valores mobiliarios que establece el artículo 45 de la lei número 3,091 i que se comunique al Senado conjuntamente con el acuerdo relativo a los bienes inmuebles.»

El señor **Fernández** (Presidente).—¿La indicacion de Su Señoría tendria por objeto modificar el mensaje del Gobierno para darle solamente el carácter de un proyecto de acuerdo?

El señor **Claro Lastarria**.—Para que se comunique al honorable Senado en la misma forma en que se le va anunciar el acuerdo relativo a los bienes inmuebles.

El señor **Fernández** (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado por Lebu.

El señor **Silva Cortés**.—Yo creo, señor Presidente, que cuando en la Constitucion o en las leyes se dice que una medida de carácter obligatorio puede dictarse con autorizacion del Congreso, debe observarse en el procedimiento la tramitacion de las leyes.

En este caso se trata de autorizar la vijencia de una lei de contribuciones, de hacer lejítimo el cobro de un impuesto, cobro que estaba suspendido.

El Congreso dicta leyes i supervijila la administracion pública; i sólo por escepcion en casos espresamente designados ejecuta otros actos, o hace ciertos nombramientos o aprueba ciertas proposiciones.

¿Por qué, en este caso, de una autorizacion para cobrar impuestos que sólo puede tener oríjen en esta Cámara no damos al asunto la tramitacion de lei? Hai voluntades unánimes en el fondo de la cuestion i nada obsta a este procedimiento que creo el mas ajustado al derecho constitucional.

Observo que se piensa de distinto modo por muchos de mis colegas; conozco la disposicion legal aludida por el señor Claro Lastarria i el asunto no es grave.

No insistiré si la mayoría de los presentes no piensa como yo; pero cumplo un deber al recomendar lo que creo el mejor procedimiento.

El señor **Claro Lastarria**.—Estoi de acuerdo con Su Señoría en la tramitacion constitucional de las leyes, pero en este caso se trata del cumplimiento de la lei número 3,091

que establece la contribucion sobre valores inmuebles i mobiliarios i autoriza el cobro de un adicional sobre ámbas contribuciones, sometiendo la autorizacion al trámite de su propuesta por el Presidente de la República i darle el Congreso su autorizacion al aprobar en jeneral la Lei de Presupuestos.

En el caso actual la Cámara ha tomado conocimiento de ámbas proposiciones al pronunciarse sobre la aprobacion en jeneral de los Presupuestos: la una relativa a los bienes inmuebles, contenida en el mensaje con que se enviaron los Presupuestos, i la otra sobre valores mobiliarios, contenida en el mensaje en debate.

No es necesaria, pues, la tramitacion de un proyecto de lei, porque quedaria sin aplicacion el precepto a que me he referido i se retardaria el despacho de la Lei de Presupuestos.

Es sí evidente que el Presidente de la República, al promulgarse la Lei de Presupuestos debe agregar un artículo 2.º en el cual promulgue como lei para 1918 el cobro de ámbas contribuciones.

El señor **Peragallo.**—Estimo, señor Presidente, que la tramitacion procedente en el caso de que se trata no es la de un proyecto de lei, por cuanto, estando prevenido el caso por el inciso 2.º del artículo 29 de la lei citada por el honorable Diputado de Arauco, al referirse a una autorizacion del Congreso, cuyo procedimiento se señala taxativamente, ese pasaje no tendria significado alguno si se refiriese a una lei ordinaria.

En efecto, la lei ordinaria, puede disponer sin mas limitacion que las normas de la justicia natural i no necesita el estar anunciada por otra lei ordinaria.

Ademas, el trámite de una autorizacion de ámbas ramas del Congreso,—que se pronuncia por simples mayorías absolutas,—no es exactamente igual al de una lei que en el caso de enmiendas i modificaciones exije *quorums* especiales.

A mayor abundamiento, las exijencias constitucionales quedan perfectamente consultadas desde que esta autorizacion va a formar parte de la misma Lei de Presupuestos.

El señor **Fernández** (Presidente).—En discusion el proyecto conjuntamente con la indicacion del honorable Diputado por Lebu.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el proyecto de acuerdo del honorable señor Claro Lastarria.

Si no se pide votacion lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Hederra** (Ministro de Hacienda).—Pido que se tramite el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Fernández** (Presidente).—Hai un acuerdo jeneral para tramitar todos los proyectos sin esperar la aprobacion del acta.

Corresponde ocuparse en la discusion del Presupuesto de Justicia.

El señor **pro-Secretario.**— Partida 1.ª, Secretaría.

No ha tenido modificaciones ni en la Comision Mista ni en el Honorable Senado.

El señor **Fernández** (Presidente).—No hai número.

—*Despues de cinco minutos:*

El señor **Fernández** (Presidente).—Como se ha llamado durante el tiempo reglamentario i no hai número en la Sala, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.